



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y DE LA PROVINCIA

Direc.: Pl. Gral. Ordóñez, 1 - 6.ª Planta, dcha.
Depósito Legal: O/2532-82

Martes, 4 de Junio de 1991

Núm. 127

SUMARIO

I.—PRINCIPADO DE ASTURIAS

Págs.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:
INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACION PUBLICA "ADOLFO POSADA"

Resolución de 14 de mayo de 1991, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior, Licenciado en Historia, en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido 3641

Resolución de 14 de mayo de 1991, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Médico especialista en Geriátrica, en régimen de funcionario de carrera 3643

Resolución de 20 de mayo de 1991, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Conductor Mecánico, en régimen de funcionario de carrera 3645

ANUNCIOS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

Información Pública sobre las nuevas tarifas del abastecimiento de agua de los Ayuntamientos que se citan 3647

III.—ADMINISTRACION DEL ESTADO 3648

IV.—ADMINISTRACION LOCAL 3656

V.—ADMINISTRACION DE JUSTICIA 3656

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

— AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:
INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACION PUBLICA "ADOLFO POSADA"

RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior, Licenciado en Historia, en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido.

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 1990, aprobatorio de la Oferta Pública de Empleo para este año, de conformidad con los arts. 42 apt.1. de la Ley y 20 del Reglamento que se citarán en la base primera y en uso de la delegación conferida por resolución del Ilmo. Sr. Consejero de 24 de enero de 1991, RESUELVO convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas que se dirán, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA (OBJETO Y NORMAS DE APLICACION).

La provisión de una plaza de Titulado Superior, Licenciado en Historia, en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, por el procedimiento de Oposición y conforme a estas Bases, la Ley 3/85 de 26 de diciembre de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, el Reglamento de selección e ingreso de personal al servicio de dicha Administración aprobado por Decreto 68/89, de 4 de mayo (en lo sucesivo Reglamento) y el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

A las plazas convocadas se acumularán, en su caso y en la proporción que correspondiere de turno libre/promoción interna, aquéllas otras que pudieren resultar vacantes en plantilla con anterioridad a la fecha de comienzo de las pruebas que determine la resolución a que se refiere la base cuarta.

SEGUNDA (REQUISITOS PARA CONCURRIR).

- Nacionalidad española.
- Edad comprendida entre 18 años y la legal de jubilación.
- Ausencia de enfermedad o limitación física o psíquica incompatibles con el ejercicio de la función a desarrollar.

Según el art. 38 de la Ley 13/82, de 7 de Abril, los minusválidos serán admitidos en condiciones de igualdad con los demás aspirantes. Las condiciones personales de aptitud de aquéllos para el ejercicio de la función a desarrollar y, en su caso, las adaptaciones de tiempo y medios que para la práctica de las pruebas procediesen, se acreditarán mediante dictamen vinculante expedido por el Equipo multiprofesional competente, dictamen que se adjuntará a la solicitud a que se refiera la Base Tercera, instando en su caso las adaptaciones de tiempo y medios procedentes para la práctica de las pruebas.

- Título de Licenciado en Geografía e Historia, especialidad en Historia ó Historia del Arte.

Todos ellos deberán poseerse el día final de la presentación de solicitudes prevista en la base siguiente y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta según establece la Base Octava.

TERCERA (DOCUMENTACION A PRESENTAR).

La solicitud (a la que, en caso de minusvalía, se adjuntará indeclinablemente el dictamen vinculante exigido por la base anterior), en impreo normalizado que se facilitará en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, (C/ Suarez de la Riva, 11, 33007 Oviedo).

El resguardo del pago de la tasa de inscripción, que, en cuantía de 2.226 ptas. se ingresarán o transferirán a la cta. cts. 3435504262 "Función Pública. Derechos de Exámen" de la Caja de Ahorros de Asturias, sucursal de la C/ Frusela, 8 33007 de Oviedo.

De conformidad con el art. 18 de la Ley 5/1988 de 22 de julio, estarán exentos del pago de esta tasa quienes se encuentren en situación de paro, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo expedida con un mes de antelación a la fecha de publicación de esta convocatoria como mínimo.

Todos ellos se presentarán en el Registro General citado o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 11 de la Ley 9/83, de 12 de diciembre (B.O.P.A.P. de 20 de diciembre), en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente hábil al en que se publique esta Convocatoria.

CUARTA (ADMISION/EXCLUSION DE ASPIRANTES).

La resolución aprobatoria de la lista de admitidos y, en su caso, excluidos se publicará en el B.O.P.A.P.

Indicará los lugares donde dicha lista se expone al público, en su caso motivo de la exclusión y plazo para subsanarlo si se tratara de defecto subsanable, así como lugar, día y hora de comienzo de las pruebas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

QUINTA (TRIBUNAL CALIFICADOR).

Se designará en la resolución a que se refiere la base anterior, y para su constitución y actuación válidas se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Los aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros, y éstos deberán abstenerse de actuar, si en ellos concurren alguna de las circunstancias del art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o la del art. 13 apart.1 del Reglamento.

Si se estimare necesario, a propuesta del Tribunal podrá designarse uno ó más asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

SEXTA (ESTRUCTURA Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS).

Todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio. Cada una se calificará de 0 a 10 puntos, con nivel mínimo de aprobado de 5.

PRIMERA. Desarrollo escrito de un tema de carácter general relacionado, aunque no coincidente con enunciados concretos, con los temas del Programa anejo a esta Convocatoria, cuyo contenido y tiempo máximo de duración decidirá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Los aspirantes dispondrán de diez minutos previos, no deducibles del tiempo, para redacción de notas ó esquemas que podrán usar en el desarrollo del ejercicio.

Esté será leído por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar, día y hora decidirá el Tribunal, que lo comunicará de viva voz a los comparecientes a esta prueba antes de su conclusión.

SEGUNDA. Exposición oral, en tiempo máximo de 45 minutos de tres temas elegidos al azar por insaculación individual uno entre los del ap. A) y dos entre los del ap. B) del Programa anejo a esta Convocatoria.

Cada aspirante dispondrá de 10 minutos previos, no deducibles del tiempo para redacción de notas ó esquemas que podrá usar durante la exposición.

Concluida esta, el Tribunal podrá mantener un breve diálogo con cada aspirante que estime oportuno, que versará estricta y exclusivamente sobre aspectos directamente relacionados con los temas expuestos.

TERCERA. Desarrollo escrito de un supuesto teórico-práctico relacionado con las materias del ap. b) del referido programa, cuyo contenido y tiempo máximo de duración decidirá el Tribunal.

Los aspirantes podrán hacer uso de cuanta documentación acudan provistos.

El Tribunal podrá decidir la lectura de los ejercicios por los aspirantes en sesión pública, en cuyo caso antes de la conclusión de la prueba lo comunicará de viva voz a los comparecientes, indicando lugar, día y hora de la lectura.

A efectos de calificación, el Tribunal valorará los conocimientos concretos de los temas ó materias, la formación general, la capacidad de análisis y raciocinio y el orden y claridad de las ideas desarrolladas. En las pruebas en que, por su índole, no sean susceptibles de apreciación tales cualidades, se atenderá a la exactitud de las respuestas.

Excepto el caso de que se suscitare decisión unánime ó consensuada del Tribunal, la calificación de cada prueba se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros. Si entre éstas resultare diferencia superior al 30% de la máxima puntuación posible, se excluirán una calificación parcial máxima y otra mínima, aplicándose la media de las restantes.

SEPTIMA (SU DESARROLLO).

Las pruebas, que no podrán comenzar antes de dos meses desde esta publicación, se celebrarán en el lugar, día y hora que establezca la resolución a que se refiere la Base Cuarta.

Conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 10 de enero de 1990, la actuación de los aspirantes se iniciará por la letra Z ó en su defecto la siguiente, del primer apellido.

En cada prueba la comparecencia de los aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único (en los de realización simultánea, todos al comienzo; en los de realización sucesiva y en la lectura pública de ejercicios, paulatinamente según el orden de actuación), resultando excluidos quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva a pruebas de realización simultánea, el Tribunal podrá decidir un segundo llamamiento, acto seguido en tal caso el primero, para la correcta acomodación de todos los aspirantes.

Las calificaciones de cada prueba y, en su caso, la convocatoria para la siguiente se harán públicos en el propio lugar de celebración y en los términos del art. 27, apartado 2 del Reglamento.

A los efectos del párrafo primero de la Base Octava, en caso de igualdad de puntuación final entre dos ó mas aspirantes la prioridad se dirimirá por sorteo en plazo máximo de 48 horas, para cuya celebración el Tribunal citará a los afectados.

OCTAVA (PROPUESTA, CONTRATACION Y TOMA DE POSESION.

Concluidas las calificaciones, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación y la elevará al Consejero de la Presidencia con propuesta de contratación en número no superior al de plazas convocadas.

En caso de que la Convocatoria comprenda más de una plaza, la prioridad en la elección de destino inicial corresponderá a los aspirantes en razón directa al orden de puntuación obtenido; prevaleciendo a tal efecto los concurrentes por promoción interna sobre acceso libre.

En caso de que la Convocatoria comprenda más de una plaza, la prioridad en la elección de destino inicial corresponderá a los aspirantes en razón directa al orden de puntuación obtenido; prevaleciendo a tal efecto los concurrentes por promoción interna sobre los de acceso libre.

Si alguno de los propuestos decayera de su derecho por incumplimiento de los requisitos prevenidos en esta base, la propuesta del Tribunal se entenderá automáticamente referida al ó los aspirantes que le sigan en el orden de puntuación.

Dentro de los 20 días naturales desde el siguiente hábil al de la publicación de la lista, los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Gestión Administrativa de Personal de la Dirección Regional de la Función Pública (C/ Marques de Sta. Cruz, 14, 33007-Oviedo) estos documentos, todos ellos en original y fotocopia, para su compulsión y devolución, en su caso, sometidos a las prevenciones del art. 17 del Reglamento:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título exigido por estas Bases.
- Certificado médico expedido por la Consejería de Sanidad de la Administración del Principado de Asturias.

Los propuestos que ya sean funcionarios de carrera o contratados laborales por tiempo indefinido presentarán únicamente los acreditativos de tal condición y de la titulación exigida.

Aprobada y publicada en el B.O.P.A.P. la contratación, los contratados tomarán posesión dentro de un mes desde la publicación. Decaerán en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada.

NOVENA (REVISIBILIDAD).

Sin perjuicio de su revisibilidad de oficio, los titulares de un derecho subjetivo ó de un interés directo personal y legítimo que pudieren resultar afectados por esta resolución podrán interponer contra ella recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en plazo de quince días hábiles desde el siguiente hábil al de esta publicación.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno.—
El Director del Instituto.—6.145.

ANEJO (Programa)**APARTADO I**

- 1.- La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- El Estado Español. Su organización
- 3.- La Comunidad Autónoma Asturiana. El Estatuto de Autonomía para Asturias.
- 4.- Organización de la Administración del Principado de Asturias. El Consejo de Gobierno. El Presidente del Principado de Asturias. Los Consejeros.
- 5.- Estructura orgánica de la Administración del Principado de Asturias. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- 6.- La Administración Local: La Provincia. El Municipio: Organización y Competencias.

- 7.- Los funcionarios públicos. Concepto. Clases. Derechos y deberes.
- 8.- Los actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- 9.- El procedimiento administrativo.
- 10.- Los recursos administrativos: Principios Generales. Clases de recursos.
- 11.- La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador.
- 12.- La Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Competencias de la Administración del Estado y de la del Principado de Asturias en materia de Patrimonio Histórico de interés para el mismo.
- 13.- La declaración de "Bienes de Interés Cultural"
- 14.- La protección de los bienes muebles e inmuebles de interés histórico.
- 15.- Las medidas de fomento en la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español.
- 16.- Las infracciones administrativas y sus sanciones, en la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español.
- 17.- Planeamientos urbanísticos del territorio. Clases de Planes de ordenación.
- 18.- Planes Especiales de protección de los Conjuntos Históricos. Sitios Históricos o zonas arqueológicas.
- 19.- Normas urbanísticas regionales en el medio rural asturiano.
- 20.- De la vigencia, revisión y modificación de los Planes.

APARTADO II

- 1.- El arte de la prehistoria en Asturias. Sus relaciones con los otros centros europeos y peninsulares.
- 2.- Características de la romanización en Asturias. Principales vestigios.
- 3.- La arquitectura prerrománica en Asturias. De los inicios al reinado de Alfonso II
- 4.- La arquitectura prerrománica en Asturias. De Ramiro I a Alfonso III
- 5.- Las artes decorativas en Asturias. Decoración escultórica, pintura y artes menores.
- 6.- El románico en Asturias. Arquitectura
- 7.- El románico en Asturias. La escultura.
- 8.- La introducción del gótico en Asturias. Franciscanos. Otras muestras.
- 9.- La Catedral Gótica de Oviedo
- 10.- La arquitectura del S. XVI en Asturias
- 11.- El mecenazgo de Valdés Salas. Los benedictinos como promotores del cambio artístico en Asturias.
- 12.- La arquitectura del S. XVII en Asturias
- 13.- La arquitectura del S. XVIII en Asturias
- 14.- La arquitectura palacial en Asturias S. XVI y XVII. Los palacios urbanos del S. XVIII. El influjo rural
- 15.- Luis Fernández de la Vega, sus costáneos y seguidores
- 16.- Antonio Borja. Escultores asturianos en la corte. Arte del barroco asturiano.
- 17.- Carreño de Miranda. Precedentes y seguidores
- 18.- La arquitectura de la segunda mitad del S. XVIII. Menéndez de Ambás, Reguera, Los Pruneda. Otra obras en la provincia.
- 19.- La segunda mitad del S. XVIII en el arte de la escultura y retablo. José Bernardo Meana.
- 20.- Representantes de la pintura asturiana del S. XVIII.
- 21.- La arquitectura y arquitectos en la Asturias del S. XIX
- 22.- La arquitectura del cambio de siglo. El caso indiano
- 23.- El reflejo de la industrialización en la arquitectura asturiana
- 24.- Los pintores de la generación del 60. Martínez Abades, José Uría, Hernández Pidal, García Sampedro.
- 25.- Los pintores de la primera mitad del S. XX en Asturias.
- 26.- Los asentamientos rurales en Asturias. Tipos
- 27.- Las construcciones de cubierta vegetal en Asturias. Tipos.
- 28.- La vivienda popular en Asturias
- 29.- Las construcciones auxiliares populares en Asturias
- 30.- Los molinos hidráulicos en Asturias. Tipos.
- 31.- Los mazos y batanes en Asturias. Tipos
- 32.- El mobiliario popular en Asturias

- 33.- Los conjuntos históricos en Asturias
- 34.- La protección conservación del patrimonio histórico de Asturias
- 35.- Inventario y catalogación del tesoro artístico de Asturias
- 36.- El procedimiento para la declaración de un Bien de Interés Cultural
- 37.- Metodología para la delimitación de entornos de Monumentos. planeamiento urbanístico
- 38.- Medidas de protección del patrimonio histórico asturiano a través de la Ley de Patrimonio Histórico Español.
- 39.- Medidas de protección del patrimonio histórico asturiano a través del planeamiento urbanístico.
- 40.- Aspectos que se deben valorar en el análisis de un plan especial redactado para la protección de un conjunto histórico.

— • —

RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Médico especialista en Geriátria, en régimen de funcionario de carrera.

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de Abril de 1.991, aprobatorio de la Oferta Pública de Empleo para este año, de conformidad con los arts. 42 spt.1. de la Ley y 20 del Reglamento que se citarán en la base primera y en uso de la delegación conferida por resolución del Ilmo. Sr. Consejero de 24 de enero de 1.991, RESUELVO convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas que se dirán, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA (OBJETO Y NORMAS DE APLICACION).

La provisión de dos plazas de Médico especialista en Geriátria, en régimen de funcionario de carrera, por el procedimiento de Concurso-Oposición y conforme a estas Bases, la Ley 3/85 de 26 de diciembre de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias y el Reglamento de selección e ingreso de personal al servicio de dicha Administración aprobado por Decreto 68/89, de 4 de mayo (en lo sucesivo Reglamento).

A las plazas convocadas se acumularán, en su caso y en la proporción que correspondiere de turno libre/promoción interna, aquellas otras que pudieren resultar vacantes en plantilla con anterioridad a la fecha de comienzo de las pruebas que determine la resolución a que se refiere la base cuarta.

SEGUNDA (REQUISITOS PARA CONCURRIR).

- Nacionalidad española.
- Edad comprendida entre 18 años y la legal de jubilación.
- Ausencia de enfermedad o limitación física o psíquica incompatibles con el ejercicio de la función a desarrollar.

Según el art. 38 de la Ley 13/82, de 7 de Abril, los minusválidos serán admitidos en condiciones de igualdad con los demás aspirantes. Las condiciones personales de aptitud de aquéllos para el ejercicio de la función a desarrollar y, en su caso, las adaptaciones de tiempo y medios que para la práctica de las pruebas procediesen, se acreditarán mediante dictamen vinculante expedido por el Equipo multiprofesional competente, dictamen que se adjuntará a la solicitud a que se refiere la Base Tercera, instando en su caso las adaptaciones de tiempo y medios procedentes para la práctica de las pruebas.

- Títulos de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Geriátria.

Todos ellos deberán poseerse al día final de la presentación de solicitudes prevista en la base siguiente y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta según establece la Base Octava.

TERCERA (DOCUMENTACION A PRESENTAR).

La solicitud (a la que, en caso de minusvalía, se adjuntará indeclinablemente el dictamen vinculante exigido por la base anterior), en impreso normalizado, que se facilitará en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, (C/ Suarez de la Riva, 11, 33007 Oviedo).

El resguardo del pago de la tasa por inscripción, que, en cuantía de 2.226 ptas. se ingresarán o transferirán a la cta. cta. 3435504262 "Función Pública. Derechos de Exámen" de la Caja de Ahorros de Asturias, sucursal de la C/ Fruela, 8 33007 de Oviedo.

De conformidad con el art. 18 de la Ley 5/1988 de 22 de julio, estarán exentos del pago de esta tasa quienes se encuentren en situación de paro, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo expedida con un mes de antelación a la fecha de publicación de esta Convocatoria como mínimo.

Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, en original o fotocopia compulsada o averada.

Estos documentos serán:

- Currículum Vitae, extenso y detallado, que no se limitará a una simple enumeración de los méritos, sino que comprenderá una justificación y valoración a los fines de la convocatoria.

- Relación circunstanciada de Centros ó Servicios donde se haya formado y trabajado, debidamente documentada, así como la actividad desarrollada en los mismos.

- Memoria de organización y funcionamiento de un Servicio de Medicina Geriátrica y los distintos niveles asistenciales que deben configurar el mismo.

- Enumeración de trabajos científicos y publicaciones realizadas, acompañando copia ó separata de los mismos.

La documentación enumerada en los anteriores apartados deberá ser remitida por septuplicado, encuadrada en un solo ejemplar cada copia, con la sola excepción de las publicaciones que se enviarán por separado.

Todos ellos se presentarán en el Registro General citado o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 11 de la Ley 9/83, de 12 de diciembre (B.O.P.A.P. de 20 de diciembre), en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente hábil al en que se publique esta Convocatoria.

CUARTA (ADMISION/EXCLUSION DE ASPIRANTES).

La resolución aprobatoria de la lista de admitidos y, en su caso, excluidos se publicará en el B.O.P.A.P.

Indicará los lugares donde dicha lista se expone al público, en su caso motivo de la exclusión y plazo para subsanarlo si se tratara de defecto subsanable, así como lugar, día y hora de comienzo de las pruebas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiera en las solicitudes de los aspirantes inexactitud ó falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

QUINTA (TRIBUNAL CALIFICADOR).

Se designará en la resolución a que se refiere la base anterior, y para su constitución y actuación válidas se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Los aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros, y éstos deberán abstenerse de actuar, si en ellos concurren alguna de las circunstancias del art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o la del art. 13 apart. 1 del Reglamento.

Si se estimare necesario, a propuesta del Tribunal podrá designarse uno ó más asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

SEXTA (ESTRUCTURA Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS).

A) FASE DE OPOSICION:

Todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio. Cada una se calificará de 0 a 10 puntos, con nivel mínimo de aprobado de 5.

PRIMERA. - Desarrollo escrito de los datos fundamentales (diagnóstico, pronóstico y terapéutica) de uno o varios casos clínicos, cuyo contenido y tiempo máximo de duración determinará el Tribunal antes de su comienzo.

SEGUNDA. - Desarrollo escrito, en tiempo máximo que el Tribunal determinará en función del número de temas que decida, de uno ó dos elegidos al azar entre los del Programa anejo, con posterior lectura en sesión pública y posibilidad de diálogo con el Tribunal.

A efectos de calificación, el Tribunal valorará los conocimientos concretos de los temas ó materias, la formación general, la capacidad de análisis y raciocinio y el orden y claridad de las ideas desarrolladas.

Excepto el caso de que se suscitare decisión unánime ó consensuada del Tribunal, la calificación de cada prueba se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros. Si entre éstas resultare diferencia superior al 30% de la máxima puntuación posible, se excluirán una calificación parcial máxima y otra mínima, aplicándose la media de las restantes.

B) FASE DE CONCURSO:

De carácter obligatorio y no eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes que hayan superado la fase de Oposición, conforme a este baremo:

a) Por títulos académicos distintos de los exigidos para concurrir, expedidos por Universidades ó Escuelas Oficiales, un máximo total de 1 punto.

b) Por cursos relacionados con el perfil de la plaza que se convoca y desarrollados por Organismos Oficiales, hasta un máximo de 1 punto.

c) Por méritos académicos, asistencia a congresos, reuniones y actividades, el Tribunal los valorará hasta un máximo de 1 punto.

d) Valoración de la memoria por parte del Tribunal hasta un máximo de 3 puntos.

Los puntos obtenidos en esta fase se sumarán a los obtenidos en la de Oposición, a fin de establecer el orden de prioridad de los aspirantes.

SEPTIMA (SU DESARROLLO).

Las pruebas, que no podrán comenzar antes de dos meses desde esta publicación, se celebrarán en el lugar, día y hora que establezca la resolución a que se refiere la Base Cuarta.

Conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 28 de enero de 1.991, la actuación de los aspirantes se iniciará por la letra A ó en su defecto la siguiente, del primer apellido.

En cada prueba de la fase de oposición la comparecencia de los aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único (en las realizaciones simultáneas, todos al comienzo; en las de realización sucesiva y en la lectura pública de ejercicios, paulatinamente según el orden de actuación), resultando excluidos quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva a pruebas de realización simultánea, el Tribunal podrá decidir un segundo llamamiento, acto seguido en tal caso el primero, para la correcta acomodación de todos los aspirantes.

Las calificaciones de cada prueba y, en su caso, la convocatoria para la siguiente se harán públicos en el propio lugar de celebración y en los términos del art. 27, apartado 2 del Reglamento.

A los efectos del párrafo primero de la Base Octava, en caso de igualdad de puntuación final entre dos ó mas aspirantes la prioridad se dirimirá por sorteo en plazo máximo de 48 horas, para cuya celebración el Tribunal citará a los afectados.

OCTAVA (PROPUESTA, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION).

Concluidas las calificaciones, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación y la elevará al Consejero de la Presidencia con propuesta de nombramiento en número no superior al de plazas convocadas.

En caso de que la convocatoria comprenda más de una plaza, la prioridad en la elección de destino inicial corresponderá a los aspirantes en razón directa al orden de puntuación obtenido; prevaleciendo a tal efecto los concurrentes por promoción interna sobre las de acceso libre.

Si alguno de los propuestos decayere de su derecho por incumplimiento de los requisitos prevenidos en esta base, la propuesta del Tribunal se entenderá automáticamente referida al ó los aspirantes que le sigan en el orden de puntuación.

Dentro de los 20 días naturales desde el siguiente hábil al de la publicación de la lista, los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Gestión Administrativa de Personal de la Dirección Regional de la Función Pública (C/ Marques de Sta. Cruz, 14, 33007-Oviedo) estos documentos, todos ellos en original y fotocopia, para su consulta y devolución, en su caso, sometiéndose a las prevenciones del art. 17 del Reglamento:

- Documento Nacional de Identidad.

- Título exigido por estas Bases.

- Certificado médico expedido por la Consejería de Sanidad de la Administración del Principado de Asturias.

Los propuestos que ya sean funcionarios de carrera o contratados laborales por tiempo indefinido presentarán únicamente los acreditativos de tal condición y de la titulación exigida.

Aprobado y publicado en el B.O.P.A.P. el nombramiento, los designados tomarán posesión dentro de un mes desde la publicación. Decaerán en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada.

NOVENA (INTERINIDAD ANTERIOR A LA LEY 3/85)

De conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, el personal interino como Médico especialista en Geriatría, de dicha Administración que ostentase tal carácter a la fecha de entrada en vigor de dicha Ley y lo mantuviere en la publicación de esta convocatoria podrá participar en el acceso a las dos plazas de turno libre, en las siguientes condiciones:

PRIMERA. - La solicitud y resguardo del pago de la tasa de inscripción prevenidos en la base tercera, acompañarán certificación de servicios prestados en tal interinidad, la cual solicitarán en el Servicio de Gestión Administrativa de Personal, de la Dirección Regional de la Función Pública.

SEGUNDA. - El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, en el cual la fase de oposición será idéntica al turno de acceso libre y la de concurso valorándose la experiencia profesional, a razón de dos puntos por cada año de servicios prestados a esta Administración o a otras Administraciones en servicios a ella transferidos, como funcionario interino en la plaza hasta un máximo de veinte puntos.

TERCERA. - Los puntos obtenidos en fase de concurso se sumarán a los de la oposición si ésta hubiere sido superada.

CUARTA. - En consecuencia de todo lo establecido en esta convocatoria, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación a que se refiere la base novena será, en su caso, doble: Una para los concurrentes por interinidad y acceso libre y otra para los de promoción interna.

DECIMA (REVISIBILIDAD).

Sin perjuicio de su revisibilidad de oficio, los titulares de un derecho subjetivo ó de un interés directo personal y legítimo que pudieren resultar afectados por esta resolución podrán interponer contra ella recurso de suplicia ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en plazo de quince días hábiles desde el siguiente hábil al de esta publicación.

Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno.—
El Director del Instituto.—6.138.

ANEJO (Programa)

- 1.- Niveles asistenciales en el marco de la atención geriátrica; situación en la Comunidad Autónoma Asturiana.
- 2.- Dispositivos sociales de atención a la tercera edad en la Comunidad Autónoma Asturiana; su relación con el sistema de atención a la salud.
- 3.- El Hospital de Día Geriátrico: concepto; objetivos; metodologías de trabajo; su relación con otros niveles asistenciales.
- 4.- Características de las enfermedades en geriatría.
- 5.- Sistema inmunitario y envejecimiento.
- 6.- Nutrición en el anciano.
- 7.- Úlcera gastroduodenal: clínica; diagnóstico; tratamiento.
- 8.- Carcinoma gástrico: clínica; diagnóstico; tratamiento.
- 9.- Carcinoma colo-rectal: clínica; diagnóstico; tratamiento.
- 10.- Hemorragia digestiva alta: actitud; diagnóstico; terapéutica.
- 11.- Ascitis: diagnóstico diferencial; tratamiento.
- 12.- Cirrosis hepática: concepto; etiología; diagnóstico.
- 13.- Características de la terapéutica en geriatría.
- 14.- Glucocorticoides.
- 15.- Hipertensión arterial en geriatría.
- 16.- Insuficiencia cardíaca: etiología; tratamiento.
- 17.- Infarto de miocardio no complicado: diagnóstico; tratamiento.
- 18.- Endocarditis infecciosa: etiología clínica; diagnóstico.
- 19.- Pericarditis aguda.
- 20.- Diabetes Mellitus. criterios diagnósticos; tratamiento.
- 21.- Coma hiperosmolar.
- 22.- Hipertiroidismo en el anciano.
- 23.- Hiponatremia.
- 24.- Acidosis metabólica.
- 25.- Hipercalemia.
- 26.- Estudio diferencial de la monoartritis.
- 27.- Enfermedad ósea de Paget.
- 28.- Osteoporosis.
- 29.- Examen físico del paciente en coma.
- 30.- Cambios morfológicos y funcionales del riñón en el anciano.
- 31.- Insuficiencia renal aguda: diagnóstico diferencial.
- 32.- Síndrome nefrítico: etiología; diagnóstico diferencial; tratamiento.
- 33.- Incontinencia urinaria en el anciano.
- 34.- Cáncer de próstata.
- 35.- Anemia ferropénica (por deficiencia de Hierro).
- 36.- Leucemia linfóide crónica: clínica; diagnóstico; tratamiento.
- 37.- Mieloma múltiple.
- 38.- Mareos y caídas en el anciano.
- 39.- Crisis isquémicas transitorias: concepto; tratamiento.
- 40.- Depresión en el anciano.
- 41.- Actitud ante un síndrome demencial.
- 42.- Enfermedad de Parkinson.
- 43.- Arteritis temporal.
- 44.- Bronquitis crónica y enfisema: concepto; clínica; tratamiento.
- 45.- Neumonía por aspiración.
- 46.- Tromboembolismo pulmonar.
- 47.- Cáncer de pulmón: metodología diagnóstica.
- 48.- Derrame pleural: fisiopatología y diagnóstico diferencial.

— • —

RESOLUCION de 20 de mayo de 1991, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Conductor Mecánico, en régimen de funcionario de carrera.

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de abril de 1.991, aprobatorio de la Oferta Pública de Empleo para este año, de conformidad con los arts. 42 ap.1. de la Ley y 20 del Reglamento que se citarán en la base primera y en uso de la delegación conferida por resolución del Ilmo. Sr. Consejero de 24 de enero de 1.991, RESULTO convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas que se dirán, con sujeción a las siguientes

B A S E SPRIMERA (OBJETO Y NORMAS DE APLICACION).-

La provisión de una plaza de Conductor Mecánico en régimen de funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición y conforme a estas Bases, la Ley 3/85 de 26 de diciembre de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias y el Reglamento de selección e ingreso de personal al servicio de dicha Administración aprobado por Decreto 68/89, de 4 de mayo (en lo sucesivo Reglamento)

A las plazas convocadas se acumularán, en su caso y en la proporción que correspondiere de turno libre/promoción interna, aquéllas otras que pudieren resultar vacantes en plantilla con anterioridad a la fecha de comienzo de las pruebas que determine la resolución a que se refiere la base cuarta.

SEGUNDA (REQUISITOS PARA CONCURRIR).-

- Nacionalidad española.
- Edad comprendida entre 18 años y la legal de jubilación.
- Ausencia de enfermedad o limitación física o psíquica incompatibles con el ejercicio de la función a desarrollar.

Según el art. 38 de la Ley 13/82, de 7 de Abril, los minusválidos serán admitidos en condiciones de igualdad con los demás aspirantes. Las condiciones personales de aptitud de aquéllos para el ejercicio de la función a desarrollar y, en su caso, las adaptaciones de tiempo y medios que para la práctica de las pruebas procedieran, se acreditarán mediante dictamen vinculante expedido por el Equipo multiprofesional competente, dictamen que se adjuntará a la solicitud a que se refiere la Base Tercera, instando en su caso las adaptaciones de tiempo y medios procedentes para la práctica de las pruebas.

- Título de F.P.I. ó Graduado Escolar.
- Permiso de conducir clases B-1, C-1 y C-2.

Todos ellos deberán poseerse el día final de la presentación de solicitudes prevista en la base siguiente y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta según establece la Base Octava.

TERCERA (DOCUMENTACION A PRESENTAR).-

La solicitud (a la que, en caso de minusvalía, se adjuntará indeclinablemente el dictamen vinculante exigido por la base anterior), en impreso normalizado, que se facilitará en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, (C/ Suarez de la Riva, 11, 33007 Oviedo).

El resguardo del pago de la tasa por inscripción, que, en cuantía de 445 ptas. se ingresarán o transferirán a la cta. cte. 3435504262 "Función Pública. Derechos de Exámen" de la Caja de Ahorros de Asturias, sucursal de la C/ Frusla, 8 33007 de Oviedo.

De conformidad con el art. 18 de la Ley 5/1988 de 22 de julio, estarán exentos del pago de esta tasa quienes se encuentren en situación de paro, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo expedida con un mes de antelación a la fecha de publicación de esta Convocatoria como mínimo.

Todos ellos se presentarán en el Registro General citado o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 11 de la Ley 9/83, de 12 de diciembre (B.O.P.A.P. de 20 de diciembre), en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente hábil al en que se publique esta Convocatoria.

CUARTA (ADMISION/EXCLUSION DE ASPIRANTES).-

La resolución aprobatoria de la lista de admitidos y, en su caso, excluidos se publicará en el B.O.P.A.P.

Indicará los lugares donde dicha lista se expone al público, en su caso motivo de la exclusión y plazo para subsanarlo si se tratase de defecto subsanable, así como lugar, día y hora de comienzo de las pruebas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los aspirantes inexactitud ó falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

QUINTA (TRIBUNAL CALIFICADOR).-

Se designará en la resolución a que se refiere la base anterior, y para su constitución y actuación válidas se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Los aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros, y éstos deberán abstenerse de actuar, si en ellos concurren alguna de las circunstancias del art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o la del art. 13 ap.1 del Reglamento.

Si se estimare necesario, a propuesta del Tribunal podrá designarse uno ó más asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

SEXTA (ESTRUCTURA Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS).

Todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio. Cada una se calificará de 0 a 20 puntos, con nivel mínimo de aprobado de 10.

PRIMERA. - Realización de las prácticas y maniobras de conducción que el Tribunal decida de entre las relacionadas en la primera parte del Programa anejo a esta Convocatoria y en el vehículo que el Tribunal elija de entre aquéllos para cuya conducción habilite el permiso exigido para concurrir por la base segunda.

SEGUNDA. - Constará de dos partes, a realizar en unidad de acto, con calificación única y en tiempo máximo de dos horas.

1) Resolución escrita de un cuestionario de 20 preguntas con respuestas alternativas y sólo una correcta sobre materias de la segunda parte grupo A del programa citado.

El Tribunal establecerá los criterios de puntuación de cada respuesta correcta, incorrecta y en blanco.

Si se demostrara con certeza, de oficio ó a instancia de parte interesada, la incorrección de todas las respuestas ó la corrección de más de una en alguna pregunta, ésta se tendrá por no puesta, cualesquiera que fueren las soluciones a ella propuestas por los aspirantes. En tal caso, el Tribunal revisará los coeficientes de puntuación que haya establecido conforme al párrafo anterior, en forma tal que ningún aspirante pueda resultar perjudicado por la supresión de preguntas.

2) Desarrollo escrito de un supuesto práctico relacionado con las materias de la segunda parte grupo B) de dicho programa.

El Tribunal podrá decidir la lectura de los ejercicios por los aspirantes en sesión pública, en cuyo caso antes de la conclusión de la prueba lo comunicará de viva voz a los comparecientes indicando, día y hora de la lectura.

A efectos de calificación el Tribunal valorará los conocimientos concretos de los temas ó materias, la formación general, la capacidad de análisis y raciocinio y el orden y claridad de las ideas desarrolladas. En las pruebas en que, por su índole, no sean susceptibles de apreciación tales cualidades, se atenderá a la exactitud de las respuestas.

Excepto el caso de que se suscitara decisión unánime ó consensuada del Tribunal, la calificación de cada prueba se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros. Si entre éstas resultare diferencia superior al 30% de la máxima puntuación posible, se excluirán una calificación parcial máxima y otra mínima, aplicándose la media de las restantes.

SEPTIMA (SU DESARROLLO).

Las pruebas, que no podrán comenzar antes de un mes desde esta publicación, se celebrarán en el lugar, día y hora que establezca la resolución a que se refiera la Base Cuarta.

Conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 28 de enero de 1.991, la actuación de los aspirantes se iniciará por la letra A ó en su defecto la siguiente, del primer apellido.

En cada prueba la comparecencia de los aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único (en los de realización simultánea, todos al comienzo; en los de realización sucesiva y en la lectura pública de ejercicios, paulatinamente según el orden de actuación), resultando excluidos quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva a pruebas de realización simultánea, el Tribunal podrá decidir un segundo llamamiento, acto seguido en tal caso el primero, para la correcta acomodación de todos los aspirantes.

Las calificaciones de cada prueba y, en su caso, la convocatoria para la siguiente se harán públicos en el propio lugar de celebración y en los términos del art. 27, apartado 2 del Reglamento.

A los efectos del párrafo primero de la Base Octava, en caso de igualdad de puntuación final entre dos ó mas aspirantes la prioridad se dirimirá por sorteo en plazo máximo de 48 horas, para cuya celebración del Tribunal citará a los afectados.

OCTAVA (PROPUESTA, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Concluidas las calificaciones, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación y la elevará al Consejo de la Presidencia con propuesta de nombramiento en número no superior al de plazas convocadas.

En caso de que la Convocatoria comprenda más de una plaza, la prioridad en la elección de destino inicial corresponderá a los aspirantes en razón directa al orden de puntuación obtenido; prevaleciendo a tal efecto los concurrentes por promoción interna sobre los de acceso libre.

Si alguno de los propuestos decayere de su derecho por incumplimiento de los requisitos prevenidos en esta base, la propuesta del Tribunal se entenderá automáticamente referida al ó los aspirantes que le sigan en el orden de puntuación.

Dentro de los 20 días naturales desde el siguiente hábil al de la publicación de la lista, los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Gestión Administrativa de Personal de la Dirección Regional de la Función Pública (C/ Marques de Sta. Cruz, 14, 33007-Oviedo) estos documentos, todos ellos en original y fotocopia, para su compulsión y devolución, en su caso, sometiéndose a las prevenciones del art. 17 del Reglamento:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título exigido por estas Bases.
- Certificado médico expedido por la Consejería de Sanidad de la Administración del Principado de Asturias.

Los propuestos que ya sean funcionarios de carrera o contratados laborales por tiempo indefinido presentarán únicamente los acreditativos de tal condición y de la titulación exigida.

Aprobado y publicado en el B.O.P.A.P. el nombramiento, los designados tomarán posesión dentro de un mes desde la publicación. Decerán en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada.

NOVENA (REVISIBILIDAD).

Sin perjuicio de su revisibilidad de oficio, los titulares de un derecho subjetivo ó de un interés directo personal y legítimo que pudieren resultar afectados por esta resolución podrán interponer contra ella recurso de suplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en plazo de quince días hábiles desde el siguiente hábil al de esta publicación.

Oviedo, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Director del Instituto.—6.366.

ANEJO (Programa)**PRIMERA PARTE**

- 1.- Arranque de un vehículo en horizontal, cuesta arriba y cuesta abajo.
- 2.- Cambios de velocidad de mayor a menor y viceversa, sin mirar las palancas y pedales, y sin producir ruidos ni parar el motor.
- 3.- Marcha atrás en recta, curva, ángulo, rampa y pendiente.
- 4.- Parada y arranque junto al bordillo, sin subirse a la acera.
- 5.- Maniobra de cambio de dirección en una calle estrecha.

SEGUNDA PARTE**GRUPO A) EL AUTOMOVIL**

- 1.- Motor. Definición. Clases. Caracteres. Motor de explosión de cuatro tiempos. Concepto. Combustible. Descripción del ciclo del mismo y funcionamiento. Regularidad. Organos. Averías.
- 2.- Distribución de los gases. Elementos. Regulación. Puesta a punto de la distribución y averías.
- 3.- Carburación. Sistema. Elementos de que consta. Elementos complementarios. Elementos accesorios. Averías.
- 4.- Encendido. Sistema de encendido, descripción de sus elementos. Funcionamiento. Puesta a punto del encendido. Averías y engrase.
- 5.- Lubricación. Sistemas y elementos que la componen. Averías y engrase.
- 6.- Refrigeración. Sistemas. Elementos. Accionamiento. Averías.
- 7.- Transmisión. Sistemas. Organos de la transmisión. Descripción de sus elementos. Estructura y su funcionamiento. Engrase.
- 8.- Chasis. Partes de que se compone. Suspensión elementos, averías y engrase.
- 9.- Equipo eléctrico. Elementos y descripción de los mismos. Averías y engrase.
- 10.- Dirección. Elementos. Averías y engrase. Frenos. Elementos. Clases de averías. Engrase.
- 11.- Motor Diesel de cuatro tiempos. Organos del motor. Sistema de inyección. Elementos. Funcionamientos. Averías y engrase.

GRUPO B) CODIGO DE CIRCULACION

- 1.- Vías públicas. Definir la vía urbana, interurbana, travesía, pista, autovía, autopista, badén, puente, curva y cambio de rasante. Partes de que constan las vías.
- 2.- Clasificaciones. Categorías de vehículos. Clases de permisos de circulación que se necesitan para conducir los distintos vehículos.
- 3.- Normas de circulación. Sentido de marcha, velocidad, puesta en marcha y parada. Marcha atrás. Adelantamiento.
- 4.- Cambios de dirección, cambio de sentido de circulación detenciones y estacionamientos. Preferencias de paso. Separación entre vehículos. Obstáculos y vías en reparación. Accidentes y demás. Pasos a nivel: Forma de señalarlos y forma de detención.
- 5.- Alumbrado de los automóviles. Características generales de las luces. Alumbrado de los turismos de servicios particular, sus distintas clases y descripción de los mismos. Alumbrado de los demás vehículos automóviles y de tracción animal, así como de los servicios de urgencia.

6.- Utilización del alumbrado. Describir el empleo del mismo según los distintos casos.

7.- Señales ópticas y acústicas. Describir los distintos casos y modos de empleo. Otras señales.

8.- Señales de circulación. Colores y formas. Clasificación de las mismas y significado.

— ANUNCIOS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

INFORMACION Pública sobre las nuevas tarifas del abastecimiento de agua de los Ayuntamientos que se citan.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de Marzo de 1.991 ha acordado aprobar las nuevas tarifas de abastecimiento de agua del Ayuntamiento de AVILES, con el siguiente detalle:

USO DOMESTICO	1.991
Hasta 10 m ³	41 Pts./m ³
Hasta 15 "	59 "
Hasta 20 "	68 "
Más de 20 m ³	84 "
Consumo mínimo 7 m ³ /mes	287 Pts.
USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
Por m ³ de consumo	84 Pts./m ³
Consumo mínimo mes 17 m ³	
cuota irreducible	1.429 Pts.
Aprovisionamiento a barcos	147 Pts./m ³
SERVICIOS PUBLICOS	
Establecimientos públicos, dedicados a beneficencia, pobres de beneficencia.	39 Pts.
CONSERVACION DE CONTADORES	
Por cada contador de:	
7 a 12,99 mm.	21 Pts./mes
13 a 14,99 "	24 "
15 a 19,99 "	27 "
De más de 21 mm.	34 "
ACOMETIDAS Y ENGANCHES	
Licencia por cada vivienda	2.655 Pts.
Por derechos de enganche por vivienda.	1.385 "
Licencia para uso no doméstico	4.040 "
Por derecho de enganche para uso no doméstico	2.655 "

Lo que le remito para su publicación en el B.O.P.A.P. según Decreto 25/91, de 20 de Febrero.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 24 de enero de 1.991 ha acordado aprobar las nuevas tarifas de abastecimiento de agua del Ayuntamiento de OVIEDO, con el siguiente detalle:

USOS DOMESTICOS	
Cuota de abonado con derecho a 6 m ³	234 Pts.
Entre 6 y 10 m ³ /mes	39 Pts./m ³
Entre 10 y 22 m ³ /mes	57 "
Entre 22 y 40 m ³ /mes	74 "
Exceso sobre 40 m ³ /mes	90 "
FAMILIAS NUMEROSAS	
Bonificación de 25% de Tarifa 1°.	
USOS NO DOMESTICOS	
Mínimo facturable 0,66 C	73 Pts./m ³
Entre 0,66 y 100 C	73 "
Entre 1 y 1,5 C	95 "
Exceso sobre 1,5 C	118 "

C = Consumo previsible contratado por el usuario. 66% es el porcentaje consumido de lo contratado.

OBRAS	
Cuota con derecho a 5 m ³ /mes	363 Pts.
Exceso sobre 5 m ³ /mes	93 "

ESPECIALES PARA SERVICIOS BENEFICOS	
Mínimo 5 m ³ /mes	
Instituciones con carácter benéfico acreditado	26 Pts./m ³
usuarios con carácter de beneficencia	18 "

ACOMETIDAS

Usos domésticos y de beneficencia
acometida por vivienda 13.575 Pts.
Acometida por edificio 13.575 x n° viviendas

Usos domésticos acometida por
25 m³ de consumo contr. 20.335 Pts.

Por uso de contadores (cuando son propiedad del Municipio).

CUOTA MENSUAL	
De 7 mm.	25 Pts.
De 10 mm.	25 "
De 13 "	25 "
De 15 "	32 "
De 20 "	37 "
De 25 "	58 "
De 30 "	58 "
De más de 30 mm.	95 "

Lo que le remito para su publicación en el B.O.P.A.P. según Decreto 25/91, de 20 de Febrero.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de mayo de 1.991 ha acordado aprobar las nuevas tarifas de los taxis de OVIEDO y GIJON con el siguiente detalle:

Bajada de bandera	101 Pts.
Km. recorrido	54 "
Hora de espera	1.345 "

Auto-turismo

Carrera mínimo (2 km.)	270 Pts.
Hora de espera	1.345 "

Suplementos

Domingos, festivos, semana grande, Nochebuena y Nochevieja	35 Pts.
Salida de estaciones, espectáculos deportivos, taurinos o hípicas	35 "
Por badi, maleta o similar	20 "

Lo que le remito para su publicación en el B.O.P.A.P. según Decreto 25/91, de 20 de Febrero.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de mayo de 1.991 ha acordado aprobar los nuevos precios del Servicio de Transportes Urbanos de la Empresa Municipal de Transportes, S.A. de MIERES, en el Ayuntamiento de MIERES con el siguiente detalle:

TRAYECTOS	Servicios Ordinarios	Festivos y Nocturnos
Mieres-Santullano		
Mieres-Valdecuna		
Mieres-Ablaña	55	65
Mieres-Entrexerrios		
Mieres-Rebollada		
S. Andrés-Urbíes		
Mieres-Peñule		
Mieres-Las Vegas	65	70
Trayectos intermedios	60	65
Mieres-Cenera		
Mieres-Ujo	70	85
Mieres-Sts. Cruz	80	85
Mieres-Felguera		
Mieres-S. Nicolás	85	90
Mieres-Valdefarrucos	85	95
Mieres-S. Andrés	90	95

Lo que le remito para su publicación en el B.O.P.A.P. según Decreto 25/91, de 20 de Febrero.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de marzo de 1.991 ha acordado aprobar las nuevas tarifas de abastecimiento de agua del Ayuntamiento de LLANERA, con el siguiente detalle:

TARIFAS	1.991
Uso doméstico y ganaderos	
Mínimo 10 m ³ /bim.	230 Pts.
Exceso hasta 40 m ³ /bim.	29 Pts./m ³
Exceso de más de 40 m ³ /bim.	46 " "
Uso industrial	
Mínimo 20 m ³ /bim.	615 Pts.
Exceso hasta 100 m ³ /bim.	66 Pts./m ³
Exceso de más de 100 m ³ /bim.	105 " "
Acometida a la red. Por una sola vez.	
a) Uso doméstico y ganadero	4.500 Pts.
b) Uso industrial	9.000 Pts.

Lo que le remito para su publicación en el B.O.P.A.P. según Decreto 25/91, de 20 de Febrero.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de marzo de 1.991 ha acordado aprobar las nuevas tarifas de abastecimiento de aguas del Ayuntamiento de ALLER, con el siguiente detalle:

SERVICIOS	PRECIOS
	AGUA NO DEPURADA AGUA DEPURADA
1º/ Uso doméstico: con 9 m ³ de consumo mínimo al mes, por cada m ³ facturado.....	21 Pts. 33 Pts.
Para el exceso de 15 m ³ de consumo mensual por cada m ³	24 Pts. 36 Pts.
2º/ Uso industrial: con 11 m ³ de consumo mínimo al mes por cada m ³ de agua facturada.....	65 Pts 77 Pts.
Para el exceso de 19 m ³ de consumo mensual por cada m ³	73 Pts. 85 Pts.
3º/ Otros usos (transformación industrial del agua, etc.) con 13 m ³ de consumo mínimo al mes, por cada m ³ de agua facturada.....	86 Pts. 98 Pts.
Para el exceso de 22 m ³ de consumo mensual, por m ³	91 Pts. 105 Pts.

Lo que le remito para su publicación en el B.O.P.A.P. según Decreto 25/91, de 20 de Febrero.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de marzo de 1.991 ha acordado aprobar las nuevas tarifas de abastecimiento de agua del Ayuntamiento de CASTRILLON con el siguiente detalle:

TARIFAS	1.991
Bloques trimestre	(Pts./m ³)
Bloque 1º: Hasta 24 m ³ /trim.	38 Pts.
Bloque 2º: Entre 24 y 42 m ³ /trim.	45 Pts.
Bloque 3º: Entre 42 y 60 m ³ /trim.	53 Pts.
Bloque 4º: Entre 60 y 99 m ³ /trim.	60 Pts.
Bloque 5º: Para más de 99 m ³ /trim.	72 Pts.
Aguas sin contador	214 Pts./día
Asturiana de Zinc	19 Pts.
Licencia de acometida	21.493 Pts.

Lo que le remito para su publicación en el B.O.P.A.P. según Decreto 25/91, de 20 de Febrero.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de mayo de 1.991 ha acordado aprobar las nuevas tarifas de abastecimiento de agua del Ayuntamiento de GIJON con el siguiente detalle:

Diámetro paso del contador	
7 a 15 mm.	183 Pts.
20 mm.	291 "
25 "	413 "
30 "	566 "
40 "	1.131 "
50 "	1.681 "
65 "	2.536 "
80 "	3.591 "
100 "	5.913 "
150 "	11.824 "
200 "	23.221 "

Precio del m³ consumido	
Tarifas	
(1) Doméstica indiv.	25 Pts./m ³
Industrial	30 "
Comercial	30 "
Doméstica especial	18 "

Por pago de otros servicios	
Obras	611 Pts./día
Servicio contra incend.	385 Pts./mes
Canon de instalación	1.149 Pts.
Gastos de inspección	574 Pts.
Levantamiento precinto	764 Pts.
Restablecer precinto	1.149 Pts.
Raponer precinto	574 Pts.
Rectific. exp.	954 Pts.

Lo que le remito para su publicación en el B.O.P.A.P. según Decreto 25/91, de 20 de Febrero.

Oviedo, a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria Técnica.—6.219.

III. ADMINISTRACION DEL ESTADO

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Actas de liquidación

ACTA DE LIQUIDACION DE CUOTAS DEL REGIMEN GENERAL DE LA S. SOCIAL Y DE PRIMAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES. FONDO GARANTIA SALARIAL. FORMACION PROFESIONAL Y DESPLIEGO.

N.º	100/91	C.I.F. o D.N.I.	A - 33.28.101	EMPRESA	OSWEGO Y OVEDO, S. L.
FECHA	5-2-91	ACTIVIDAD	Enseñanza	CNAE	93
CLAVE	2S	PLANTILLA	1	LOCALIDAD	33003 - OVIEDO
				N.º DE INSCRIPCION	33 / 45.167

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION Y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación, en los Oficinas Receptoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social O. M. 23-10-86 (B.O.E. 31-10-86).
Se hace expresa advertencia de que EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse esta Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito fundamentado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto Núm. 1.860/1978 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-78).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA Que en visita realizada a la empresa en fecha 02-XII-90 y posterior comprobación documental por comparecencia de la misma en fecha 06-01-91 se ha comprobado que existen di-/ferencias en la base de cotización correspondientes a los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE de 1990, por cuanto que habiéndose contratado al Director Gerente de la empresa D. PABLO CONZALEZ OSWEGO, D.N.I. 10.592.454 con un contrato a tiempo parcial celebrado al amparo del Real Decreto 1981/84 el día 01-10-80, (1)

CONCEPTOS	PERIODO	Importe cotización	BASE DE COTIZACION	TIPO	CUOTAS *	
CONTINGENC. COMUNES	01-10-90 a 30-11-90	1	24.900	28,80	7.171,-	
1	RENTA CONTINGENCIAS	" " "	1	24.900	7,40	1.827,-
					Importe de las cuotas	8.998,-
					15% recargo por mora	1.350,-
					TOTAL	10.348,-

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (1) I.N.S.S.S.							
IMPORTE	Base de cotización	DESCUENTOS		TIPO DE PRIMA		IMPORTE DE LAS PRIMAS	
		I.L.T.	I.M.E.	I.L.T.	I.M.E.	I.L.T.	I.M.E.
2	113	24.900	24.900	0,63	0,38	157,-	90,-
						157,-	90,-
Se levanta Acta de Infracción N.º						Sumas	
Se levanta Acta de Obstrucción N.º						Total de primas I.L.T. + I.M.E.	
						0'25 % recargo por Riesgos Catastróficos sobre I.M.E.	
						Sumas	
						15% recargo por mora	
						TOTAL	
						247,-	
						37,-	
						284,-	

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION: 10.348,-
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (10.632.-)

ADICIONAL AL ACTA DE LIQUIDACION

N.º 108/91

Table with columns: DATOS RELATIVOS A LOS TRABAJADORES AFECTADOS, Conceptos, Periodos, Bases de Cotización, Tipo, Cuotas. Includes company name 'ISABEL MARTINEZ ARGENTINO' and C.I.F. 'A-28.823.02'.

ACTA DE LIQUIDACION DE CUOTAS DEL REGIMEN GENERAL DE LA S. SOCIAL Y DE PRIMAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, FONDO GARANTIA SALARIAL, FORMACION PROFESIONAL Y DESEMPEÑO

N.º 115/91

Empresa: ISABEL MARTINEZ ARGENTINO

C.I.F. o D.N.I.: 10.568.652

Actividad: Construcción

Domicilio: Av. de la Amistad, 15

Localidad: EL ENTREGO

Fecha: 6-2-91

N.º inscripción a la Seg. Social: 33/62.962

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABLES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION Y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación...

Se hace expresa advertencia de que EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social...

Asimismo se advierte que de no ser ejercido el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se iniciará el acto ejecutivo.

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA: Impugnación de la cotización a la S. Social por ingresos del período mayo de 1990, relativas al mes de trabajo de mayo de 1990, de fecha 8-5-90 y el comunicado por descubierto total de 446.90, y algunas diferencias de cotización en meses anteriores al año de infracción: 67-8-70, 8-20-70, 20-7-74 (BOE de 20 y 22-7-74), Ley 4/78 de 18 de S. Social y Art. 5.1.1.1.º, O.M. 23-8-86 (BOE del 31), Reglam. Gral. de Recaudación.

Table with columns: CONCEPTOS, PERIODOS, Numero de cotizaciones, BASES DE COTIZACION, TIPO, CUOTAS. Includes entries for 'Canting comunes', 'Desempleo', 'P.G. Salario', and 'Primas Prof.'.

Importe de las cuotas: 9.258, 15% recargo por mora: 1.389, TOTAL: 10.647

Table with columns: PERIODO, DISECUBIERTOS, TIPO DE PRIMA, IMPORTE DE LAS PRIMAS. Includes company name 'UNION MUTUA S.' and total amount '11.044,- Ptas.'.

ADICIONAL AL ACTA DE LIQUIDACION

N.º 268/91

Table with columns: PERIODO, DISECUBIERTOS, TIPO DE PRIMA, IMPORTE DE LAS PRIMAS. Includes company name 'JUAN S. REBOREDO FERNANDEZ'.

ACTA DE LIQUIDACION DE CUOTAS DEL REGIMEN GENERAL DE LA S. SOCIAL Y DE PRIMAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, FONDO GARANTIA SALARIAL, FORMACION PROFESIONAL Y DESEMPEÑO

Table with columns: N.º, FECHA, CLAVE, C.I.F. o D.N.I., EMPRESA, ACTIVIDAD, DOMICILIO, LOCALIDAD. Includes company name 'JUAN S. REBOREDO FERNANDEZ'.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABLES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION Y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación...

Se hace expresa advertencia de que EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social...

Asimismo se advierte que de no ser ejercido el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se iniciará el acto ejecutivo.

Table with columns: CONCEPTOS, PERIODOS, Bases de Cotización, Tipo, Cuotas. Includes company name 'De la Tesorería obrante en la Tesorería Territorial'.

Table with columns: PERIODO, DISECUBIERTOS, TIPO DE PRIMA, IMPORTE DE LAS PRIMAS. Includes company name 'UNION MUTUA S.' and total amount '224.595 Ptas.'.

ADICIONAL AL ACTA DE LIQUIDACION

Table with columns: PERIODO, DISECUBIERTOS, TIPO DE PRIMA, IMPORTE DE LAS PRIMAS. Includes company name 'JUAN S. REBOREDO FERNANDEZ'.

Table with columns: PERIODO, DISECUBIERTOS, TIPO DE PRIMA, IMPORTE DE LAS PRIMAS. Includes company name 'IMPRES. MARTINEZ VEGA GARCIA'.

Table with columns: PERIODO, DISECUBIERTOS, TIPO DE PRIMA, IMPORTE DE LAS PRIMAS. Includes company name 'JUAN S. REBOREDO FERNANDEZ'.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABLES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION Y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación...

ACTA de LIQUIDACION de CUOTAS del REGIMEN ESPECIAL de la SEGURIDAD SOCIAL de TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º 300/91

Fecha: 27-2-91

Nombre Trabajador Autónomo FRANCISCO SANCHEZ HERNANDEZ

D.N.I. 51.849.129

N.º S.S.: 33/926.451

Actividad Hostelería

Domicilio Marcos Peña Rojo, 7

Localidad OVIEDO

El inspector que suscribe, de conformidad con las disposiciones vigentes, comunica al mencionado trabajador autónomo que en el plazo de TREINTA DIAS HABLES...

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA Que en virtud de actuación practicada el 13-3-91 y teniendo en cuenta la documentación remitida por la Dirección Provincial de la Tesorería general de la Seguridad Social...

Legislación infringida: arts. 13 y 15 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Dto. 2065/1974, de 30 de Mayo (B.O.E. del 20 y 22 de Julio), en relación con los arts. 6.8.9.11.11.11.11 y 13 del Decreto 2531/1970, de 20 de agosto (B.O.E. del 15 de Septiembre).

Table with columns: PERIODO, MESUAL, TOTAL, TIPO %, CUOTAS. Rows for periods 1-01-90 to 1-02-90.

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO (136.945 Ptas.)

ADVERTENCIA: PRESENTAR -de haber expresado anteriormente que EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS...

ACTA de LIQUIDACION de CUOTAS del REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

N.º 318/91

Fecha: 5-3-91

Trabajador agrícola Javier García Castañón

D.N.I. 11.422.181 S.S.: 33/1.133.273

Domicilio La Corrada s/n Sombredo

Localidad Soto del Barco

Responsable subsidiario

Domicilio

Localidad

Se le comunica que en el plazo de TREINTA DIAS HABLES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION...

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA Realización de labores agrarias determinantes de su inclusión en el Régimen Especial desde el mes de 8 de 1990 sin haber instado su alta en dicho Régimen hasta el 10 de 1990.

Table with columns: CLASE DE TRABAJADOR (I), PERIODO, NUMERO DE CUPOS, CANTIA DEL CUPO, IMPORTE DE LAS CUOTAS. Row for Cuota Ajena 1-8-90 a 31-10-90.

Importe de las cuotas 17.505, 15% de recargo por mora 2.626, IMPORTE TOTAL 20.131.

ACTA de LIQUIDACION de CUOTAS del REGIMEN ESPECIAL de la SEGURIDAD SOCIAL de TRABAJADORES AUTONOMOS...

Table with columns: N.º, CLF. o D.N.I., ACTIVIDAD, CLAVE, EMPRESA, DOMICILIO, LOCALIDAD, N.º de INSCRIPCION.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABLES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION...

Se hace expresa advertencia de que EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social...

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA Por examen de expediente administrativo factilizado por la Tesorería Territorial de la S. Social, se ha comprobado falta de cotización al R. General de la S. Social con respecto a la empresa de referencia por el periodo (PASA HOJA ADICIONAL)//..

Table with columns: CONCEPTOS, PERIODO, IMPORTE, BASE DE COTIZACION, TIPO, CUOTAS. Rows for Contn. Comu and Norma Contn.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (I) X995

Table with columns: EMPRESA, TIPO DE PRIMAS, IMPORTE DE LAS PRIMAS. Row for 103.

Se levanta Acta de Infracción N.º, Se levanta Acta de Obstrucción N.º, IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (176.335)

HOJA ADICIONAL AL ACTA de LIQUIDACION N.º 300/91

Table with columns: DATOS RELATIVOS A LOS TRABAJADORES AFILIADOS, Base de cotización, Imp. de cuotas.

ACTA de LIQUIDACION de CUOTAS del REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

N.º 363/91

Fecha: 7-3-91

Trabajador agrícola FRANCISCO RACHE MARTINEZ

D.N.I. 4.925.131 S.S.: 6/475569

Domicilio Avda. General Anselmo Laviana, 2-10

Localidad Gijón

Responsable subsidiario JOSE LUIS BARRERA CRESPO

Domicilio Caminos - Candevidilla

Localidad GIJON

Se le comunica que en el plazo de TREINTA DIAS HABLES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION...

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA Realización de labores agrarias determinantes de su inclusión en el Régimen Especial desde el 15-3-90 sin haber instado su alta en dicho Régimen hasta el 31-3-90.

Table with columns: CLASE DE TRABAJADOR (I), PERIODO, NUMERO DE CUPOS, CANTIA DEL CUPO, IMPORTE DE LAS CUOTAS. Row for Cuota Ajena del 15-3-90 al 31-3-90.

Importe de las cuotas 5.835, 15% de recargo por mora 875, IMPORTE TOTAL 6.710.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABLES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION...

ACTA DE LIQUIDACION DE CUOTAS DEL REGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº 394/91

Fecha: 8-3-91

Nombre Trabajador Autónomo: ISOLINA MENENDEZ GARCIA
D.N.I.: 10.484.431
Actividad: Tejedora
Domicilio: Argañosa, 30 - 3ªF
Localidad: OVIEDO

El Inspector que suscribe, de conformidad con las disposiciones vigentes, comunica al mencionado trabajador autónomo que en el plazo de TREINTA DIAS HABILILES...

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA: Que en virtud de actuación practicada el 18-03-91 y de la entrega de la tarjeta de inscripción...

Table with columns: PERIODO, MENSUAL, TOTAL, TIPO %, CUOTAS. Rows for periods 1-05-90, 1-01-91, etc.

Importe total de la liquidación: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (182.894 €)

ADVERTENCIAS: Previsión de pago de cuotas de contingencias de vejez y de invalidez...

HOJA 3. ADICIONAL AL ACTA DE LIQUIDACION Nº 394/91

Formulario with fields for company name (Emilia Menendez Garcia), address, and legal references.

ACTA DE LIQUIDACION DE CUOTAS DEL REGIMEN GENERAL DE LA S. SOCIAL Y DE PRIMAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES...

Nº 807/91 C.I.F. e D.N.I. 10.562.406 - 4 EMPRESA: PROVISIA / PROTECCION Y VIGILANCIA DE ASTURIAS S.A.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION...

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA: Por examen de exco. administrativo facilitado por la Tesorería Territorial de la S. Social...

Table with columns: CONCEPTOS, PERIODO, MENSUAL, TOTAL, TIPO %, CUOTAS. Rows for Cont. Comunes, TRFAS, etc.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (I)

Table with columns: PERIODO, TIPO DE PRIMAS, REPORTE DE LAS PRIMAS. Rows for 1-01-91.

Sumas: Total de primas I.L.T. + I.M.S., 0,25 % recargo por Riesgos Catastróficos sobre I.M.S., 1,5 % recargo por mora.

Importe total de la liquidación: TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS (32.496 €)

HOJA 1. ADICIONAL AL ACTA DE LIQUIDACION Nº 397/91

Formulario with fields for company name (PROVISIA / PROTECCION Y VIGILANCIA DE ASTURIAS S.A.), address, and legal references.

ACTA DE LIQUIDACION DE CUOTAS DEL REGIMEN GENERAL DE LA S. SOCIAL Y DE PRIMAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES...

Nº 400/91 C.I.F. e D.N.I. A-33-075.367 EMPRESA: PROVISIA / PROTECCION Y VIGILANCIA DE ASTURIAS S.A.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION...

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA: Diferencia entre las bases de cotización calculadas por el controlador...

Table with columns: CONCEPTOS, PERIODO, MENSUAL, BASE DE COTIZACION, TIPO, CUOTAS. Rows for C. Comunes, Des. F.G.S. F.P.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (I)

Table with columns: PERIODO, TIPO DE PRIMAS, REPORTE DE LAS PRIMAS. Rows for 1-16-91.

Sumas: Total de primas I.L.T. + I.M.S., 0,25 % recargo por Riesgos Catastróficos sobre I.M.S., 1,5 % recargo por mora.

Importe total de la liquidación: TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS VEINTINUEVE (397.929 €)

HOJA 3. ADICIONAL AL ACTA DE LIQUIDACION Nº 408/91

Formulario with fields for company name (PROVISIA / PROTECCION Y VIGILANCIA DE ASTURIAS S.A.), address, and legal references.

Nº 401/91 C.I.F. e D.N.I. 10.276.490 EMPRESA: VALENTIN ALVAREZ FERNANDEZ

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION...

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA: Diferencia entre las bases de cotización calculadas por el controlador...

Table with columns: CONCEPTOS, PERIODO, MENSUAL, BASE DE COTIZACION, TIPO, CUOTAS. Rows for C. Comunes, Des. F.G.S. F.P.

Sumas: Total de primas I.L.T. + I.M.S., 0,25 % recargo por Riesgos Catastróficos sobre I.M.S., 1,5 % recargo por mora.

Importe total de la liquidación: TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS (32.496 €)

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (1) UNION MUTUA

PERIODO	Nº de accidentes	DESCUENTOS		TIPO DE PRIMA		IMPORTE DE LAS PRIMAS		
		L.T.	I.M.S.	L.T.	I.M.S.	L.T.	I.M.S.	
106	1	48.900	48.900	3,60	2,70	1.760	1.320	
Sumas						1.760	1.320	
Se levanta Acta de infracción						Total de primas (L.T. + I.M.S.)		3.080
Se levanta Acta de Obstrucción						0,25 % recargo por Riesgos Catastróficos sobre I.M.S.		3.080
Sumas						3.080	462	
15 % recargo por mora						TOTAL		3.542

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION: 23.954 Ptas (VEINTITRES MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PSETAS)

ADICIONAL AL ACTA DE LIQUIDACION N.º 83/91

DATOS RELATIVOS A LOS TRABAJADORES AFECTADOS		Base de cotización		Importe de las cuotas	
VALDIER ALVAREZ FERNANDEZ		3-4/81/90	87.000	11.000	24.000

En un artículo con diferencia por efectos de 48.900 pesetas que sirvan de base en la presente liquidación, lo que se expresa contrario a lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto 1052/73 de 30 de mayo, artículos 20 y 27 de julio por el que se aprueba la Ley General de la Seguridad Social, en relación con lo dispuesto en los artículos 79, 78, 79 y 80, de la Orden Ministerial de 30 de diciembre de 1988 relativa del 30.000.000 de aplicación y desarrollo en materia de reducción en período voluntario en el régimen general.

ACTA DE LIQUIDACION DE CUOTAS DEL REGIMEN GENERAL DE LA S. SOCIAL Y DE PRIMAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, FONDO GARANTIA SALARIAL, FORMACION PROFESIONAL Y DESPLIEGO

N.º 413/91 C.I.F. e D.N.I.A 33032814 EMPRESA FUCHAL S.A.

FECHA 12-3-91 ACTIVIDAD TEXTIL CHAE 43 DOMICILIO Campomanes, 24

CLAVE 15 PLANTILLA 1 LOCALIDAD 33008 OVIEDO

N.º de INSCRIPCION 43/52200/41

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación, en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social O.M. 23-10-88 B.O.E. 31-10-88.

Se hace expresa advertencia de que EN EL PLAZO DE CINQUE DIAS puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito tramitado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto núm. 1.860/1978 de 10 de julio B.O.E. 12-8-78).

Además se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA Dando cumplimiento a La Sentencia, de 18-1-89 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de OVIEDO, se procede a levantar Acta de Liquidación de cuotas durante el periodo 1-1-83 al 31-7-86 por diferencias entre las bases de cotización generadas en la empresa MANTIVA S.A., y el tope máximo de cotización del Grupo 1º referido al trabajador

CONCEPTOS	PERIODO	Importe individual	BASE DE COTIZACION	TIPO	CUOTAS
C. COMUNES	1-1-83/31-7-86	1	1.674.720	28,8	482.319
DESPLIEGO	1-1-83/31-7-86	1	1.674.720	0,3	105.507
FOGASA	1-1-83/31-7-86	1	1.674.720	1,1	18.422
F. PROFESIONAL	1-1-83/31-7-86	1	1.674.720	0,7	11.723
FDº SOLIDARIDAD	1-1-85/31-12-85	1	704.520	0,86	3.845

Importe de las cuotas: 621.816
15 % recargo por mora: 93.287
TOTAL: 715.203

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (1) -IRSS-

PERIODO	Nº de accidentes	DESCUENTOS		TIPO DE PRIMA		IMPORTE DE LAS PRIMAS		
		L.T.	I.M.S.	L.T.	I.M.S.	L.T.	I.M.S.	
113	1	1.674.720	1.674.720	0,83	0,36	10551	6029	
Sumas						10.551	6029	
Se levanta Acta de infracción N.º						Total de primas (L.T. + I.M.S.)		16.580
Se levanta Acta de Obstrucción N.º						0,25 % recargo por Riesgos Catastróficos sobre I.M.S.		15
Sumas						16.595	6.044	
15 % recargo por mora						TOTAL		19.084

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION: 19.084 Ptas (DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PSETAS)

ACTA DE LIQUIDACION DE CUOTAS DEL REGIMEN GENERAL DE LA S. SOCIAL Y DE PRIMAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, FONDO GARANTIA SALARIAL, FORMACION PROFESIONAL Y DESPLIEGO

N.º 413/91

DATOS RELATIVOS A LOS TRABAJADORES AFECTADOS

El trabajador LUIS ALBERTO BORO BAREL, lo que se expresa contrario a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Seguridad Social T.R. de 1964/74 de 30-5-74 (BOE 20 y 22- V.I.I.), en relación con los artículos 1.3 y 26, 2 de la O.R. de 28-11-86 (BOE 30-12-86).

TRABAJADOR: D. LUIS ALBERTO BORO BAREL
DNI nº 10.877.813
Nº S.S. 33/306.825/73
SCT 1
Período de liquidación de 1-1-83 a 31-7-86

AÑO 1981 TOPE MÁXIMO COTIZACIÓN 197.000 pta mes
COTIZADO DE 1-1-83 a 30-4-83 163.790 pta mes
DE 1-5-83 a 31-8-83 179.800 pta mes
DE 1-9-83 a 31-12-83 160.600 pta mes

Diferencias año 81 365.600 pta

AÑO 1982 TOPE MÁXIMO COTIZACIÓN 214.300 pta mes
COTIZADO DE 1-1-84 a 31-12-84 160.800 pta mes

Diferencias año 82 53.500 pta

AÑO 1983 TOPE MÁXIMO COTIZACIÓN 226.200 pta mes
COTIZADO DE 1-1-85 a 30-4-85 171.000 pta mes
COTIZADO DE 1-5-85 a 31-8-85 186.800 pta mes
COTIZADO DE 1-9-85 a 31-12-85 170.100 pta mes

Diferencias año 83 704.800 pta

AÑO 1984 TOPE MÁXIMO COTIZACIÓN 247.500 pta mes
COTIZADO DE 1-1-86 a 31-7-86 226.200 pta mes

Diferencias año 84 21.300 pta

TOTAL DIFERENCIAS DE 1-1-83 a 31-7-86 1.674.720 pta

ACTA DE LIQUIDACION DE CUOTAS DEL REGIMEN ESPECIAL DE LA S. SOCIAL DE REPRESENTANTES DE COMERCIO

N.º 418/91 C.I.F. e D.N.I.A-33.615.566 EMPRESA BALFE, S.A.

FECHA 13-3-91 ACTIVIDAD COMERCIO CHAE DOMICILIO C/ COMERCIO Nº 16

CLAVE 2 B PLANTILLA 1 LOCALIDAD 33208 - GIJON

N.º de INSCRIPCION 33/66.689

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social O.M. 23-10-88 B.O.E. 31-10-88.

Se hace expresa advertencia de que EN EL PLAZO DE CINQUE DIAS puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito tramitado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto núm. 1.860/1978 de 10 de julio B.O.E. 12-8-78).

Además se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA Por expediente administrativo y en base a la documentación aportada de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Vizcaya, la empresa de referencia no ha ingresado los periodos y cuantías que se detallan a continuación correspondientes al trabajador BASTILO CANARIAS VADILLO, DNI. 1.475.317. Ello constituye infracción a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 2409/1975, de 23 de Agosto de 1.975 (BOE. 16-10-75) (PARA ADICIONAL...)

CONCEPTOS	PERIODO	Importe individual	BASE DE COTIZACION	TIPO	CUOTAS
CUOTA EMPRESARIAL	1-1-86/30-4-90	1	545.800	28,8	157.190

Importe de las cuotas: 157.190
15 % recargo por mora: 23.578
TOTAL: 180.768

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (1) MADIN

PERIODO	Nº de accidentes	DESCUENTOS		TIPO DE PRIMA		IMPORTE DE LAS PRIMAS		
		L.T.	I.M.S.	L.T.	I.M.S.	L.T.	I.M.S.	
102	1	545.800	545.800	0,80	1,35	4.812	7.388	
Sumas						4.812	7.388	
Se levanta Acta de infracción						Total de primas (L.T. + I.M.S.)		12.200
Se levanta Acta de Obstrucción						0,25 % recargo por Riesgos Catastróficos sobre I.M.S.		12.280
Sumas						12.280	1.842	
15 % recargo por mora						TOTAL		14.122

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION: 14.122 Ptas (CATORCE MIL OCHOCIENTAS VEINTIDOS PSETAS)

CIENTO VEINTI Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS VEINTIDOS Ptas. - (14.080 pta.)

ADICIONAL AL ACTA DE LIQUIDACION N.º 418/91

DATOS RELATIVOS A LOS TRABAJADORES AFECTADOS

.../... y en relación con el art. 9.1.1.1 de la Orden de 23-10-88 que desarrolla el Real Decreto 718/86 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Normas/ de los Sistemas de la Seguridad Social (BOE. de 21 de Octubre de 1.988).

EL CONTADOR LABORAL

ACTA DE LIQUIDACION DE CUOTAS DEL REGIMEN GENERAL DE LA S. SOCIAL Y DE PRIMAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, FONDO GARANTIA SALARIAL, FORMACION PROFESIONAL Y DESPLIEGO

N.º 427/91 C.I.F. e D.N.I.A 33054438 EMPRESA ORG. INMOBILIARIA ASTURIANA S.A.

FECHA 14-3-91 ACTIVIDAD Gestion Comunitaria DOMICILIO Covadonga, 32

CLAVE 2 S PLANTILLA 2 LOCALIDAD 33002 OVIEDO

N.º de INSCRIPCION 33/57325

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación, en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social O.M. 23-10-88 B.O.E. 31-10-88.

Se hace expresa advertencia de que EN EL PLAZO DE CINQUE DIAS puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito tramitado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto núm. 1.860/1978 de 10 de julio B.O.E. 12-8-78).

Además se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA La Empresa Organización Inmobiliaria Asturiana S.A. presenta Expte de Regulación de Empleo nº 45/91 basado en causas económicas; entre la documentación aportada en el mismo figuraban los boletines de cotización a la Seg. Social Mod TC1 y TC2. Comprobándose de la revisión de los mismos, que la mencionada Empresa durante el periodo indicado en el Acta, y por la trabajadora

CONCEPTOS	PERIODO	Importe individual	BASE DE COTIZACION	TIPO	CUOTAS
C. COMUNES	1-1-90/31-12-90	1	243.600	28,8	70.167
DESPLIEGO	"	"	243.600	4,3	18.342
FOGASA	1-1-90/31-12-90	"	200.300	0,5	101
FOGASA	1-2-90/31-12-90	"	223.300	0,4	893
F. PROFESIONAL	"	"	243.600	0,7	1.705

Importe de las cuotas: 88.203
15 % recargo por mora: 13.686
TOTAL: 101.889

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (1) MUTUALIDAD LABORAL

Table with columns: EMPRESA, DESCRIBIENDO, TIPO DE PRIMAS, IMPORTE DE LAS PRIMAS. Includes sub-totals for 'Sumas' and 'IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION'.

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION: OCHENTA CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHO PESETAS CINCO CENTSIMOS.

ADICIONAL AL ACTA DE LIQUIDACION

BASES RELATIVAS A LOS TRABAJADORES AFECTADOS. Includes details about the insured worker and the company.

ACTA de LIQUIDACION de CUOTAS del REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

Fecha: 18-3-91. Trabajador agricola: Joaquin Eugenio Paredes Macedo. D.N.I. 8813699/S.S. 06/471952/18.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION...

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA: Realización de labores agrarias determinadas de su inclusión en el Régimen Especial desde el 15-3-90 sin haber inscrito su alta...

IMPORTE DE APLICACION: Cap. 4º del Decreto 3/75/1975, de 23 de febrero de G.O. de 10-3-75.

Table with columns: CLASE DE TRABAJADOR, PERIODO, NUMERO DE COUPONES, CANTIDAD DEL COUPON, IMPORTE DE LAS CUOTAS. Includes sub-totals for 'Importe de las cuotas' and 'IMPORTE TOTAL'.

Importe de las cuotas: 5.835. 15% de recargo por mora: 875. IMPORTE TOTAL: 6.710.

ACTA DE LIQUIDACION DE CUOTAS DEL REGIMEN GENERAL DE LA S. SOCIAL Y DE PRIMAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES...

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION...

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA: Con fecha de 20 y 25-2-91 se realizaron actuaciones inspectoras...

Table with columns: CONCEPTOS, PERIODO, BASE DE COTIZACION, TIPO, CUOTAS. Includes sub-totals for 'Importe de las cuotas' and 'TOTAL'.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (1)

Table with columns: EMPRESA, DESCRIBIENDO, TIPO DE PRIMAS, IMPORTE DE LAS PRIMAS. Includes sub-totals for 'Sumas' and 'IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION'.

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION: TRESMIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE (3.947,-) Pesetas.

ADICIONAL AL ACTA DE LIQUIDACION

BASES RELATIVAS A LOS TRABAJADORES AFECTADOS. Includes details about the insured worker and the company.

ACTA DE LIQUIDACION DE CUOTAS DEL REGIMEN GENERAL DE LA S. SOCIAL Y DE PRIMAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES...

Fecha: 18-3-91. Empresa: PINTURAS LANGREO, S.L. C.I.F. O.D.N.I. B-33117961.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION...

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA: Que se realizó actuación inspectora los días 20 y 25-2-91, con comparecencia del representante de la empresa...

Table with columns: CONCEPTOS, PERIODO, BASE DE COTIZACION, TIPO, CUOTAS. Includes sub-totals for 'Importe de las cuotas' and 'TOTAL'.

Importe de las cuotas: 716.551. 15% de recargo por mora: 107.483. TOTAL: 824.034.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (1) MUTUA HOSTE. Table with columns: EMPRESA, DESCRIBIENDO, TIPO DE PRIMAS, IMPORTE DE LAS PRIMAS.

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION: OCHOCIENTAS CUARENTA MIL TRESCIENTAS VEINTISIETE (840.327,-) Pesetas.

ADICIONAL AL ACTA DE LIQUIDACION

BASES RELATIVAS A LOS TRABAJADORES AFECTADOS. Includes details about the insured worker and the company.

Se comprueba que se encuentran prestando servicios para la misma en las circunscripciones que más abajo se indican, el trabajador que figura en las circunscripciones...

HOJA 2 ADICIONAL AL ACTA DE LIQUIDACION N.º 459/91

Formulario de datos relativos al trabajador afectado: D.º 71.621.198, S.B. 33/802113, Comercio, Gijón.

ACTA de LIQUIDACION de CUOTAS del REGIMEN ESPECIAL de la SEGURIDAD SOCIAL de TRABAJADORES AUTONOMOS N.º 459/91 Fecha: 20-3-91

Nombre Trabajador Autónomo: BUZIMO HERNANDEZ MARTIN D.N.I. 71.621.198, S.B. 33/802113 Domicilio: Pablo Neruda, 13 Actividad: COMERCIO Localidad: 33212-GIJON

El Impuesto que suscribe, de conformidad con las disposiciones vigentes, comunica al mencionado trabajador autónomo que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES...

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA: En virtud de citación hecha al trabajador supraindicado y comparecencia hecha en la Inspección de Trabajo de Gijón...

Table with columns: PERIODOS, MENSUAL, TOTAL, TIPO %, CUOTAS. Rows for periods from 1-11-90 to 30-11-90.

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PTAS. (20.110.-)

REPOSICION: No tiene reposición de cuota ya que el PLAZO DE CUERPO HABILES...

LA ACTA de LIQUIDACION de CUOTAS del REGIMEN ESPECIAL de la SEGURIDAD SOCIAL de TRABAJADORES AUTONOMOS N.º 477/91 Fecha: 3-31

Nombre Trabajador Autónomo: José Manuel Corán Gutiérrez D.N.I. 108C9916M Domicilio: Valencia, 25 Actividad: Bar Localidad: 33210 - Gijón

El Impuesto que suscribe, de conformidad con las disposiciones vigentes, comunica al mencionado trabajador autónomo que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES...

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA: Mediante visita de inspección girada el 4-3-91...

En virtud de citación hecha al trabajador supraindicado y comparecencia hecha en la Inspección de Trabajo de Gijón...

Table with columns: PERIODOS, MENSUAL, TOTAL, TIPO %, CUOTAS. Rows for periods from 1-11-90 to 31-12-90.

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION CUARENTA MIL DOSCIENTAS VEINTE PTAS. (40.220.- ptas.)

REPOSICION: No tiene reposición de cuota ya que el PLAZO DE CUERPO HABILES...

ACTA DE LIQUIDACION DE CUOTAS DEL REGIMEN GENERAL DE LA S. SOCIAL Y DE PRIMAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES...

Formulario de datos relativos al trabajador afectado: N.º 523/91, Empresa: PONSOMASTUR, S.L., Fecha: 27-3-91, Localidad: Gijón.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION...

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA: Que se comprobó que presentaba obstrucción en la empresa de PONSOMASTUR...

Table with columns: CONCEPTOS, PERIODOS, BASE DE COBACION, TIPO, CUOTAS. Rows for Comunes and Contingencias.

IMPORTE de las cuotas: 936.303 15 % recargo por mora: 140.445 TOTAL: 1.076.748

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (1) TIEMPO

Table with columns: PERIODO, DÍAS, D.E.C., L.L.T., L.M.S., L.L.T., L.M.S., IMPORTE DE LAS PRIMAS. Row for 101-2.

Se levanta Acta de Infracción N.º: Sumas: 27.926 16.617 Total de primas (L.T. + L.M.S.): 46.543

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION UN MILLON CINCO TREINTA MIL DOSCIENTAS VEINTE Y DOS PTAS. (1.130.272 h.)

HOJA 2 ADICIONAL AL ACTA DE LIQUIDACION N.º 527/91

Formulario de datos relativos al trabajador afectado: N.º 535/91, Empresa: NOSAN, S.L., Fecha: 3-4-91, Localidad: Saboga.

ACTA DE LIQUIDACION DE CUOTAS DEL REGIMEN GENERAL DE LA S. SOCIAL Y DE PRIMAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES...

Formulario de datos relativos al trabajador afectado: N.º 535/91, Empresa: NOSAN, S.L., Fecha: 3-4-91, Localidad: Saboga.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION...

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA: Que mediante comprobación de los documentos de cotización correspondientes a los meses comprendidos entre el 1 de enero de 1989 hasta el 14 de abril de 1989...

Table with columns: CONCEPTOS, PERIODOS, BASE DE COBACION, TIPO, CUOTAS. Rows for Cont. Comunes and R/Contingencia.

IMPORTE de las cuotas: 20.516 15 % recargo por mora: 3.077 TOTAL: 23.593

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (1) **ASEPEYO**

EMPRESA	Meses de cotización	DESCUENTOS		TIPO DE PRIMA		IMPORTE DE LAS PRIMAS		
		L.L.T.	I.M.S.	L.L.T.	I.M.S.	L.L.T.	I.M.S.	
2	105	1	56.600	56.600	0,63	0,72	365	407
Sumas							365	407
Total de primas (L.L.T. + I.M.S.)							772	
0'26 % recargo por Riesgos Catastróficos sobre I.M.S.							-	
Sumas							772	
15 % recargo por mora							115	
TOTAL							887	

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION

VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA PTAS.- (24.480,- ptas.)

HOJA 1. ADICIONAL AL ACTA DE LIQUIDACION
N.º 538/91

.../... DATOS RELATIVOS A LOS TRABAJADORES AFECTADOS

Base de cotización: Compañía: **ROSA, S.A.**

Fecha: **3-4-91**

N.º inscripción a la Seg. Social: **33/027029/81**

Empresa: **ROSA, S.A.**
C.I.F. o D.N.I.: **B-3360441**
Actividad: **Hostelería**
Domicilio: **Barrio de Bezoña, 5**
Localidad: **33205-Gijón**

ACTA DE LIQUIDACION DE CUOTAS DEL REGIMEN GENERAL DE LA S. SOCIAL Y DE PRIMAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES. FONDO GARANTIA SALARIAL, FORMACION PROFESIONAL Y DESEMPEÑO

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILÉS SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación, en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social O. M. 23-10-88 B.O.E. 31-10-88.

Se hace expresa advertencia de que EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito impreso acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto núm. 1.860/1878 de 10 de julio B.O.E. 12-8-78.

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se entenderá el acto ejecuto.

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA que mediante comprobación de los documentos de cotización correspondientes a los meses comprendidos entre el 1 de enero de 1989 hasta el 14 de abril de 1989, fecha en que cerró la empresa, se comprueba que la empresa de referencia, cotizó por la base de cotización de 105.900 ptas., respecto al trabajador **SEGUNDO ALVAREZ ALVA** DNI 10781321, nº afiliación 33/684853 **PASA B/ADICIONAL**

CONCEPTOS	PERIODOS	Meses de cotización	BASE DE COTIZACION	TIPO	CUOTAS
Cont. Comunes	1-1-89/14-4-89	1	36.869	28,8	10.618
R/Contingenc.	1-1-89/14-4-89	1	36.869	7,5	2.765
Sumas					13.383
Total de primas (L.L.T. + I.M.S.)					2.007
0'26 % recargo por Riesgos Catastróficos sobre I.M.S.					-
Sumas					2.007
15 % recargo por mora					15.390
TOTAL					17.390

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION

QUINCE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y DOS PTAS.- (15.962,- ptas.)

HOJA 1. ADICIONAL AL ACTA DE LIQUIDACION
N.º 537/91

.../... DATOS RELATIVOS A LOS TRABAJADORES AFECTADOS

Base de cotización: Compañía: **ROSA, S.A.**

Fecha: **3-4-91**

N.º inscripción a la Seg. Social: **33/027029/81**

Empresa: **ROSA, S.A.**
C.I.F. o D.N.I.: **B-3360441**
Actividad: **Hostelería**
Domicilio: **Barrio de Bezoña, 5**
Localidad: **33205-Gijón**

ACTA DE LIQUIDACION DE CUOTAS DEL REGIMEN GENERAL DE LA S. SOCIAL Y DE PRIMAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES. FONDO GARANTIA SALARIAL, FORMACION PROFESIONAL Y DESEMPEÑO

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILÉS SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación, en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social O. M. 23-10-88 B.O.E. 31-10-88.

Se hace expresa advertencia de que EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito impreso acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto núm. 1.860/1878 de 10 de julio B.O.E. 12-8-78.

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se entenderá el acto ejecuto.

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA que mediante comprobación de los documentos de cotización correspondientes a los meses comprendidos entre el 1 de enero de 1989 hasta el 14 de abril de 1989, fecha en que cerró la empresa, se comprueba que la empresa de referencia cotizó por la base de 120.600 ptas., por el trabajador **ALVARO SANTA ALBA GHOUSA**, DNI 10727960, nº afiliación 33/538693 **PASA B/ADICIONAL**

CONCEPTOS	PERIODOS	Meses de cotización	BASE DE COTIZACION	TIPO	CUOTAS
Cont. Comunes	1-1-89/14-4-89	1	51.900	28,8	14.947
R/Contingenc.	1-1-89/14-4-89	1	51.900	7,5	3.892
Sumas					18.839
Total de primas (L.L.T. + I.M.S.)					2.826
0'26 % recargo por Riesgos Catastróficos sobre I.M.S.					-
Sumas					2.826
15 % recargo por mora					21.665
TOTAL					21.665

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION

VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE PTAS.- (22.469,- ptas.)

HOJA 1. ADICIONAL AL ACTA DE LIQUIDACION
N.º 537/91

.../... DATOS RELATIVOS A LOS TRABAJADORES AFECTADOS

Base de cotización: Compañía: **ROSA, S.A.**

Fecha: **3-4-91**

N.º inscripción a la Seg. Social: **33/27029**

Empresa: **ROSA, S.A.**
C.I.F. o D.N.I.: **B-3360441**
Actividad: **Hostelería**
Domicilio: **Barrio de Bezoña, 5**
Localidad: **33205-Gijón**

ACTA DE LIQUIDACION DE CUOTAS DEL REGIMEN GENERAL DE LA S. SOCIAL Y DE PRIMAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES. FONDO GARANTIA SALARIAL, FORMACION PROFESIONAL Y DESEMPEÑO

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILÉS SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación, en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social O. M. 23-10-88 B.O.E. 31-10-88.

Se hace expresa advertencia de que EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito impreso acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto núm. 1.860/1878 de 10 de julio B.O.E. 12-8-78.

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se entenderá el acto ejecuto.

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL ACTA que mediante comprobación de los documentos de cotización correspondientes a los meses comprendidos entre el 1 de enero de 1989 y el 14 de abril de 1989, fecha en que cerró la empresa, se comprueba que la empresa de referencia cotizó por la base de cotización de 90.900 ptas., por el trabajador **ARTURO CASTAÑO TORANDEZ GONZALEZ**, DNI 10781321, nº afiliación 33/684853 **PASA B/ADICIONAL**

CONCEPTOS	PERIODOS	Meses de cotización	BASE DE COTIZACION	TIPO	CUOTAS
Cont. Comunes	1-1-89/14-4-89	1	60.200	28,8	17.337
R/Conting.	1-1-89/14-4-89	1	60.200	7,5	4.515
Sumas					21.852
Total de primas (L.L.T. + I.M.S.)					3.277
0'26 % recargo por Riesgos Catastróficos sobre I.M.S.					-
Sumas					3.277
15 % recargo por mora					25.129
TOTAL					25.129

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION

VEINTICINCO MIL SESENTA Y TRES PESERTAS (26.063,- ptas.)

HOJA 1. ADICIONAL AL ACTA DE LIQUIDACION
N.º 537/91

.../... DATOS RELATIVOS A LOS TRABAJADORES AFECTADOS

Base de cotización: Compañía: **ROSA, S.A.**

Fecha: **3-4-91**

N.º inscripción a la Seg. Social: **33/027029/81**

Empresa: **ROSA, S.A.**
C.I.F. o D.N.I.: **B-3360441**
Actividad: **Hostelería**
Domicilio: **Barrio de Bezoña, 5**
Localidad: **33205-Gijón**

Oviedo, 15 de abril de 1991.—El Director Provincial.—4.510.

IV. ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de mayo de 1991, ha adoptado el acuerdo de aprobar definitivamente los siguientes estudios de detalle:

- Estudio de detalle de la Unidad de Actuación 103, promovido por Promociones Principado de Asturias, S.A.

- Estudio de detalle de la finca sita en Camino de Monteviento - La Corolla - Somió, promovido por García del Pino Baltasar y Hermanos C.B.

- Estudio de detalle de tres parcelas sitas en Rocafort y Fuente La Marica, promovido por Hnos. Muñiz Quidiello, S.A.

- Estudio de detalle de zona en "Antiguas Instalaciones Ojeda", promovido por Inmobiliaria Asti, S.A.

- Estudio de detalle de las parcelas 86 y 87 (parte) del Polígono 103 y 303 del Polígono 98, promovido por Promociones Bérborra.

Lo que en cumplimiento de la normativa vigente de aplicación se hace público a medio del presente anuncio.

Gijón, a 20 de mayo de 1991.—El Alcalde.—6.385.

DE NAVA

En relación con la vonvocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición, una plaza de Guardia de la Policía Municipal, se hace saber lo siguiente:

Tribunal Calificador:

Presidente: D. Francisco Fernández Arenas, Alcalde de este Ayuntamiento o miembro en quien delegue.

Secretario: D. Gervasio González Dfáz, Secretario de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales: D. Manuel de la Fuente Otero, titular, y D. Salvador Vidal Varela, suplente, como expertos en tráfico.

D. Manuel Antonio Secades Fernández, titular, y D. Félix Fernández García, suplente, como expertos en Policía Municipal.

D. José Godoy Viltró, titular, y D. Alfredo Vega Peláez, suplente, en representación sindical. D. José Manuel Monte Huerta, titular, y D.ª María Luz Pulgar Dfáz, suplente, a propuesta del Instituto Asturiano de Administración Pública.

Asesor pruebas deportivas: D. Florentino Miranda Palacio.

Comienzo de los ejercicios:

El primer ejercicio tendrá lugar en el Ayuntamiento de Nava, a las diez horas del día 10 de junio próximo.

Nava, 8 de mayo de 1991.—El Alcalde.—5.955.

V. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 533 de 1991, por el Procurador don José Luis López Pérez, en nombre de don Daniel Menéndez Iglesias, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional, sobre Impuesto Renta Personas Físicas, ejercicio 1980.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 14 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.282.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 555 de 1991, por la Procuradora doña Pilar Oria Rodríguez, en nombre y representación de don Ambrosio Rodríguez González contra acuerdo del Ministerio del Interior, versando el mismo sobre retirada del permiso de armas.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 3 de abril de 1991.—El Secretario.—4.312(2).

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 556 de 1991, por la Procuradora doña Josefina Alonso Argüelles, en nombre y representación de don José Segundo Alvarez Corte,

contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional, versando el mismo sobre I.R.P.F.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 3 de abril de 1991.—El Secretario.—4.312.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 593 de 1991, por la Procuradora doña Gabriela Cifuentes, en representación de la empresa "Dfáz Villa", contra la Dirección General de Empleo, sobre sanción.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 13 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.283.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 628 de 1991, por Milagros Folgueras, contra resolución del T.E.A.R.A. de 8-2-91, desestimando petición de devolución de 1.167.015, incluidas en el I.R.P.F. como pensión de I.P.A. de su esposo fallecido don Fermín Gudín García.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 3 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.012.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 659 de 1991, por don Jaime Venancio Rivas Testón, contra la resolución del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo de 6 de febrero de 1991, desestimando recurso de reposición contra otra de fecha 11 de abril de 1990, sobre adjudicación de puestos de trabajo en el INEM.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 29 de abril de 1991.—El Secretario.—6.013.

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 675 de 1991, por don Francisco Sánchez Suárez, contra el Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica, sobre desestimación de Recurso de Reposición, desestimando Alzada contra Pliego de Cargos de la Delegación del Gobierno, de fecha 17 de noviembre, sobre infracción en el horario de cierre de establecimientos públicos.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 29 de abril de 1991.—El Secretario.—6.014.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 692 de 1991, por el Letrado del Principado de Asturias, don José María Suárez García, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias, reclamación núm. 688/90.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 29 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.015(2).

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 693 de 1991, por doña Carmen García Boto, en representación de don Fernando Álvarez García, contra Ayuntamiento de Oviedo, sobre Incremento del Valor de los Terrenos, Exp. núm. 354/88.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 29 de abril de 1991.—El Secretario.—6.015.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 704 de 1991, por el Letrado don Marcelino Abaira Piñeiro, en nombre y representación de don José M.^a Abaira Piñeiro contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado el 11 de marzo de 1991, con-

tra la Providencia de apremio de fecha 1 de marzo de 1991, que exige al recurrente el impuesto de circulación de vehículos de los años 1984 a 1987, dictada por la Agencia Municipal del Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 29 de abril de 1991.—El Secretario.—6.016.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 708 de 1991, por la Procurador doña Carmen Cervero Junquera, en nombre y representación de la entidad J.B y F del Río S.R.C., contra el Ayuntamiento de Oviedo, sobre liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 29 de abril de 1991.—El Secretario.—6.017.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo números 709-710-711-712 de 1991, por el Procurador don Manuel Mérida Zamorano, en representación de don Luis Mario Huelga Echavarría, contra el Ministerio del Interior, sobre multa por infracción del horario de cierre.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 2 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.017(2).

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 713 de 1991, por el Procurador don Rafael Gil Delgado, en nombre y representación de Cooperativa Gijonesa y Avicultura, contra resolución del Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 29 de abril de 1991.—El Secretario.—6.017(3).

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 716 de 1991, por el Abogado don Aurelio González Fanjul en nombre y representación de don Tomás García Fernández, contra resolución del T.E.A.R.A., en materia de I.R.P.F.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 30 de abril de 1991.—El Secretario.—6.018.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 717 de 1991, por el Procurador Sr. Santos Arconada, en nombre y representación de doña Sabina Fernández Ruidfáz, contra resolución del Principado de Asturias, sobre adjudicación de viviendas.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 30 de abril 1991.—El Secretario.—6.018(2).

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 718 de 1991, por el Procurador don Secundino García Bernardo Landeta, en nombre y representación de la Cía. Mercantil "Agua de Insalus, S.A.", contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias, de fecha 8 de marzo de 1991, desestimatoria de la reclamación núm. 836/90, formulada por la recurrente contra la liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Norte núm. 82/90 por el concepto de "Canon de Vertido", año 1989.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 2 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.018(3).

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 719 de 1991, por el Procurador don Francisco Javier Álvarez Riestra, en nombre y represen-

tación de don Ramón González Peláez, contra resolución del Ayuntamiento de Oviedo, sobre licencias urbanísticas.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 30 de abril de 1991.—El Secretario.—6.018(4).

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 720 de 1991, por el Procurador Sr. Alvarez Riestra, en nombre y representación de don Gonzalo Prieto Fernández, contra el Principado de Asturias, sobre sanción.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 30 de abril de 1991.—El Secretario.—6.018(5).

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 722 de 1991, por la Procuradora Sra. García Boto, en nombre y representación de "Unión Sacerdotal Lumen Dei", contra el Ayuntamiento de Gijón, sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 30 de abril de 1991.—El Secretario.—6.019.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 723 de 1991, por el Procurador Sr. Martínez Fernández, en nombre y representación de don Heliodoro Martínez Pevida, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias, por descubierto en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 30 de abril de 1991.—El Secretario.—6.019(2).

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 724 de 1991, por el Procurador Sr. Martínez Fernández, en nombre y representación de don Juan Lozano y don Manuel Nosti Suárez, en materia de I. R. P. F.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 2 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.019(3).

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 725 de 1991, por el Principado de Asturias, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo, en reclamación por impuesto sobre transmisiones y actos jurídicos documentados, iniciado por don Rafael Jesús Aguadé Nieto.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 29 de abril de 1991.—El Secretario.—6.019(4).

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 726 de 1991, por la Procuradora Sra. Oria, en nombre y representación de "Talleres Pive, S.L.", contra el T.A.R.A., sobre recurso de alzada, en materia de sanción.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 30 de abril de 1991.—El Secretario.—6.019(5).

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 727 de 1991, por la Procuradora doña Josefina Alonso Argüelles, en nombre y representación de don Manuel Ruiz Lucio, contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Gozón, de fecha 25 de febrero de 1991, por la que se desestimaba el recurso de reposición formulado contra la liquidación núm. 96/1990, girada por el Concepto de Plusvalía.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los

que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 2 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.019(6).

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 728 de 1991, por don Francisco Viniestra Cansado y don Santiago Allende de la Vega, contra el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, desestimando recurso de alzada en materia de "dedicación especial, destino y toxicidad".

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 6 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.019(7).

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 729 de 1991, por el Procurador, don José Manuel Bernardo Alvarez, en nombre y representación de don Miguel Fernández Sampaño, contra la resolución del Ayuntamiento de Castrillón, versando el mismo sobre cierre ilegal en Garabiza (San Martín).

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 3 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.019(8).

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 730 de 1991, por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez, en nombre y representación de don José Cimadevilla Llorián contra acuerdo del Principado de Asturias, versando el mismo sobre ausencia de liquidación definitiva, por obras realizadas por el mencionado recurrente en el Ayuntamiento de Colombre, Ribadeva.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 3 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.019(9).

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 731 de 1991, por la Procuradora doña M.^a Gabriela Cifuentes Jueas, en nombre y representación del PSOE, contra acuerdos del Ayuntamiento del Oviedo, versando el mismo sobre plusvalía.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 3 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.019(10).

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 732 de 1991, por el Procurador don Víctor Manuel Lobo Fernández, en nombre y representación de don Juan Alvarez Cabo, Presidente de la Comunidad de Propietarios Arzobispo Gisasola, núm. 32, contra resolución de la Alcaldía de Oviedo, sobre denegación de licencia para ejecutar obras de reparación y reforma de cubierta.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 3 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.019(11).

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 733 de 1991, por la Procuradora Sra. Tuñón, en nombre y representación de don Ramiro Nicolás Escudero Celorio, contra el T.E.A.R., sobre liquidación de interés de demora por el concepto del Impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 3 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.019(12).

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 734 de 1991, por el Abogado Sr. González-Fanjul en nombre y representación de don Secundino Alvarez García, contra el Tribunal Económico Administrativo Provincial,

versando el recurso sobre cantidades retenidas indebidamente en el I.R.P.F.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 3 de mayo de 1991.—El Secretario.—5.663.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 737 de 1991, por el Procurador Sr. García-Cosío, en nombre y representación de Nortek, S.A., contra el Ministerio de Trabajo y S. Social, versado el recurso sobre sanción de multa por falta de medidas de seguridad en el trabajo.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 3 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.020.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 739 de 1991, por el Abogado, don Manuel Angel Argüello Fernández, en nombre y representación de don Sebastián Fernández González contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 3 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.021.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 740 de 1991, por el Procurador don José Antonio Alvarez Fernández, en nombre y representación del Banco de Asturias contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el mismo sobre sanciones.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 3 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.021(2).

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 741 de 1991, por el Abogado Sr. Meana Martínez, en nombre y representación de don Luis Meana Méndez, contra la resolución del T.E.A.R.A., sobre el impuesto sobre el valor añadido 4.º trimestre de 1987.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 7 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.021(3).

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 742 de 1991, por la Procuradora Sra. Alonso Argüelles, en nombre y representación de don Severo Silvino Cambor Vigón, contra el Ayuntamiento de Siero, versando el recurso sobre impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 7 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.021(4).

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 744 de 1991, por don José Antonio García Gómez, contra la Dirección General de Policía, versando el recurso, sobre abono de complemento de productividad.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 6 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.022.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 745 de 1991, por don José Luis Fuego Alvarez, contra la Dirección General de Policía, versando el recurso sobre clasificación de las pruebas selectivas para ascenso a la categoría de Comisario del Cuerpo Nacional de Policía.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los

que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 6 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.097.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 747 de 1991, por la Procurador doña Myriam Concepción Suárez Granda, en nombre y representación de don José Angel Cueto Fernández, contra la resolución núm. 98 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ponga, de fecha 4 de marzo de 1991, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra anterior resolución del mismo Ayuntamiento de 2 de enero de 1991, en la que a propuesta del Tribunal Calificador del Concurso-oposición celebrado el 17-12-90, para cubrir plaza de operario de servicio múltiples, se procede a contratar a don Javier Gallinar Rodríguez, dentro del personal laboral fijo.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 7 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.098.

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 748 de 1991, por el Procurador Sr. Montero González, en nombre y representación de la Entidad Aseguradora U.A.P. y la entidad Perfumerías y Droguerías Especializadas, S.A.L., contra el Ayuntamiento de Gijón, sobre indemnización.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 7 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.098(2).

— • —

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 749 de 1991, por el Letrado don Ramón José Oro Varela, en nombre de don Juan Gómez Cañizares, contra el Ayuntamiento de Corvera de 13 de noviembre 1990 y 7 de marzo de 1991, sobre obras en el río Molleda.

Lo que cumpliendo lo ordenado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, 10 de mayo de 1991.—El Secretario.—6.098(3).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DE GIJON NUMERO 2

Edictos

El Ilmo. Sr. don José Luis Casero Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 817/90, seguidos a instancia de Automatismos Ferra, S.L., contra Cogrami Sociedad Cooperativa, por medio del presente se anuncian públicas subastas, por veinte días, de los bienes que se dirán. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los días y horas siguientes:

Primera subasta: Día 23 de julio de 1991, a las 10,30 horas.

Segunda subasta: Día 23 de setiembre de 1991, a las 10,30 horas.

Tercera subasta: Día 23 de octubre de 1991, a las 10,30 horas.

La segunda subasta y, en su caso, la tercera se celebrarán en el supuesto de que las anteriores resultaren desiertas. Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio del avalúo que se indicará; para la segunda el que resultare de rebajar el anterior en un 25%, no admitiéndose, en ambas subastas, posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo, y la tercera subasta lo será sin sujeción a tipo, aunque teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el párrafo siguiente.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo respectivo, excepto para la tercera, que será el 20% del tipo anunciado para la segunda subasta.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1. Vehículo marca Talbot, matrícula O-1400-W. Valorado pericialmente en 15.000 ptas.

2. Camión marca Avia, matrícula O-8793-Y. Valorado pericialmente en 300.000 ptas.

3. Furgoneta marca Fiat, matrícula O-7225-AK. Valorado pericialmente en 1.200.000 ptas.

4. Camión marca Ebro, con empactadora, matrícula S-3962-M, turbo. Valorado pericialmente en 1.200.000 ptas.

5. Torno marca Lancer DR-1-250, con accesorios. Valorado pericialmente en 300.000 ptas.

6. Taladradora marca Erlo TCA-50, con accesorios. Valorado pericialmente en 30.000 ptas.

7. Equilibradora de transmisiones, marca recinaldo Sorgo Torino ED 300 R núm. 77278. Valorado pericialmente en 400.000 ptas.

Valoración total: 3.445.000 (tres millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil) pesetas.

Gijón, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretario.—6.550.

— • —

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, núm. 1.135/90, de "Valdés Montajes Eléctricos, S.A.", y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de "Valdés Montajes Eléctricos, S.A." y se ha convocado a los acreedores a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 15 de julio del año en curso, y hora de las 9,30, previéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el art. 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Gijón, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.469.

— • —

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de verbal núm. 150/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don Víctor Manuel Hernández Sanz, representado por el Procurador Sr. Triviño contra don Belgines Suárez García, en paradero desconocido, por la presente se cita a dicho

demandado, para que el próximo día 2 de julio, a las 9,30 horas, comparezca ante este Juzgado a fin de llevar a efecto la comparecencia prevista en la Ley, debiendo comparecer en forma, bajo las prevenciones legales.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Belgines Suárez García, expido la presente en Gijón, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.466.

DE GIJON NUMERO 3

Edicto

Don José Ignacio de Oro-Pulido Sanz
Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos exhorto núm. 53/91, procedente de la Audiencia Provincial de Oviedo, a instancia de don José María Álvarez Álvarez contra Carbónica Asturiana, S.A., en reclamación de 1.377.942 pesetas de principal más 200.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a Carbónica Asturiana, S.A.

Relación de bienes

1. Lavadora Pedro Recatala, S.A. Máquina núm. 419. Modelo Cadet BR-358/8. Valorada en 1.300.000 ptas.
2. Máquina tapanadora Bertolaso Benanzatti - Vibracioni, tipo DR 30 V 220/50 Metr. 23602. Valorada en 900.000 ptas.
3. Carretilla Elevadora, Marca Still, R-70-16. Valorada en 1.700.000 ptas.
4. Camión marca Ebro, matrícula O-88311. Valorado en 40.000 ptas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sito en Gijón, calle Prendes Pando, el próximo día 1 de julio de 1991, a las 10 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—El tipo del remate será el valor de cada lote (valoración total 3.940.000 ptas.), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Banco Bilbao Vicaya, O.P. Gijón, número 01-000013-1, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.^a—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzga-

do, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.^a—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.^a—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 24 de julio de 1991, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de setiembre de 1991, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Gijón, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.508.

— • —

Cédulas de citación

Por así estar acordado en las actuaciones de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 70/90, se cita en debida forma a María Milagros Morante Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que el día 20 de junio, a las 12,35 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Gijón, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.634.

— • —

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado en resolución dictada en el día de la fecha, en autos de juicio verbal, seguidos a instancia de La Unión y El Fénix Español, representado por la Procuradora Sra. González Pérez, contra don Jorge Alonso Fernández, Gregorio Moya Sánchez, S.L. y New Hampshire Insurance, se cita a don Jorge Alonso Fernández, para que el próximo día 8 de julio, a las 10 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la cuarta planta con el fin de asistir a la celebración del juicio, apercibiéndole que de no comparecer en legal forma le

parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Jorge Alonso Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Gijón, a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.549.

DE GIJON NUMERO 4

Edictos

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 84/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Manuel Suárez Soto, en representación de Banco Zaragozano, S.A., contra don José Ramón Álvarez García, doña María Elisa Iglesias García, don Juan José Rodríguez Álvarez y doña María Álvarez Hevia, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado don José Ramón Álvarez García, doña María Elisa Iglesias García, don Juan José Rodríguez Álvarez y doña María Álvarez Hevia.

Lote 1: Local vivienda, sito en la planta 5 B, del edificio núm. 19, de la Carretera Vizcaña, de esta población, que consta de tres habitaciones, salón, cocina amueblada en madera y con encimera, baño y aseo. Dispone de trastero bajo cubierta, suelos de parquet y cerámica. Calefacción individual gas ciudad, puerta blindada y se encuentra en perfectas condiciones de conservación. Libro 98, tomo 923, folio 109, finca 5.800. R.2.

Lote 2: Casa de planta baja, que constituye el edificio núm. 2 de la calle El Torno, de esta población, consta de hall de distribución, salón, dos habitaciones, cocina amueblada y baño completo. Tiene en la parte posterior de la casa un patio de unos treinta metros aproximadamente. Libro 283, folio 234, finca 19.844, Gijón-2.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 18 de julio de 1991, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 11.500.000 ptas. para el lote 1, y de 5.000.000 ptas. para el lote 2, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al

efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 11 de setiembre de 1991, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de octubre de 1991, también a las diez, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Gijón, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.462.

— • —

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 383/90, se sigue procedimiento de menor cuantía, a instancia de Cerramientos de Calidad, S.A., representado por el Procurador Sr. Celemín, contra Berán y Canal, S.L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su aval o, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento: Unico. Treinta y una

puertas de interior, en madera rechapadas de roble, castaño, etc., y de varios modelos.

Los bienes salen a licitación en solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de julio, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 620.000 ptas., sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de setiembre de 1991, las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 16 de octubre de 1991, también a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Gijón, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.468.

DE GIJON NUMERO 6

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio de alimentos provisionales seguidos en este Juzgado con el núm. 336/91, a instancia de doña María Jesús Sanjurjo Fraga, mayor de edad, soltera, desempleada y con domicilio en La Coruña, contra don Serafín Antonio Sanjurjo Vázquez, mayor de edad, divorciado, empleado y actualmente en paradero desconocido, se acordó citar a dicho demandado para que asista a la celebración de juicio verbal civil que tendrá lugar el próximo día 22 de julio del año en curso, a las once horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gijón, sito en la calle Prendes Pando, núm. 1 - 1.º izda., haciéndole saber que en la Secretaría de dicho Juzgado se encuentran a su disposición copias de la demanda y documentos presentada por la parte actora y pre-

viniéndole que, de no asistir, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, así como fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación al demandado don Serafín Antonio Sanjurjo Vázquez, en situación de ignorado paradero, expido el presente y lo firmo, en Gijón, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretario.—6.633.

— • —

En virtud de lo acordado en resolución obrante en el juicio de justicia gratuita seguido en este Juzgado con el núm. 419/91, a instancia de doña Aurora Inmaculada Alvarez Uría, contra don Mario Dos Santos Ramos, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, por la presente se cita al demandado para que comparezca el próximo día quince de julio del año en curso, a las once horas, a la celebración del juicio, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en legal forma al demandado en situación de ignorado paradero, don Mario Dos Santos Ramos, expido y firmo el presente en Gijón, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretario.—6.316.

DE LANGREO

Edicto

Don Miguel Julián Collado Nuño, Juez de Primera Instancia de Langreo y su partido, por el presente

Hago saber: Que en virtud de diligencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía núm. 93/90, por el Procurador Sr. Meana Alonso, en nombre y representación de Ford Credi, contra Diego Romero Puga y M.ª Angeles Gómez López, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia de Langreo, habiéndose señalado el día 11 de julio de 1991, próximo, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 3 de setiembre próximo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima.—Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 26 de octubre próximo a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Bienes a subastar

Vehículo Ford Orión, O-1818-AL, tasado pericialmente en 700.000 ptas.

Dado en Langreo, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretario.—6.552.

— • —

Edicto.—Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Langreo, ha acordado en resolución de esta fecha, dictadas en autos de juicio de cognición núm. 179/91, promovidos por Felipe Hernández Hernández, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Portal, 35 del Grupo La Concordia de La Felguera, representada por el Procurador de los Tribunales Palacios Agüeria, contra don Constantino Díaz Fueyo y esposa, con domicilio en Grupo La Concordia, 35 - 3.ª izda. de La Felguera, sobre reclamación de cantidad de 58.830 ptas. a emplazar a dichos demandados para que, dentro del plazo de seis días, se persone en autos, y si lo hace se le concederán tres días más para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a

los demandados Constantino Díaz Fueyo y esposa, expido la presente en Langreo, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—5.295.

DE LAVIANA NUMERO 1

Edicto

Don Manuel Regalado Valdés, Juez de Primera Instancia número 1 de Laviana y su partido, por el presente

Hago saber: Que en virtud de diligencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos al núm. 646 de 1989, por el Procurador Sr. Meana Alonso en nombre y representación de Venancia Abello Fernández, contra Gabino Castellanos Hevia, Alberto Llana y José Llana, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Laviana habiéndose, señalado el día 31 de julio de 1991, próximo a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 3 de setiembre próximo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima.—Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 3 de octubre próximo a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la Mesa del Juzgado

o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Bienes a subastar

Vehículo Ford Scorpio 2.9, matrícula O-1344-AU, fue matriculado en el año 1989, tiene un valor venal de dos millones trescientas cincuenta mil pesetas.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Pola de Laviana, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretario.—6.360.

DE LUARCA

Edicto

Doña María José Román Román, Sra. Jueza de Primera Instancia de Luarca y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en la Providencia de esta fecha en los autos de divorcio núm. 216/89 seguidos a instancia de doña María Cristina Barros García, representada por el Procurador don Javier González-Fanjul Fernández, contra don Belarmino Fernández Lorences, declarado en rebeldía legal en estos autos, por la presente se notifica a dicho demandado la sentencia, cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de doña María Cristina Barros García debo acordar y acuerdo lo siguiente:

1.º—La disolución del matrimonio contraído por doña María Cristina Barros García y don Belarmino Fernández Lorences, Covadonga (Asturias) el 26 de abril de 1969.

2.º—No ha lugar a la imposición de las costas a ninguna de las partes.

Una vez sea firme esta resolución, expídase los oportunos despachos para que, en el Registro Civil en que esté inscrito el matrimonio, se haga la correspondiente anotación.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Luarca, a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—5.369.

DE MIERES NUMERO 2

Edictos

Por venir así acordado en autos de beneficio de justicia gratuita núm. 74/91, seguido a instancia de Nélida Gómez Arias, representada por la Procuradora Sra. Pérez García Anta, contra Daniel González Mamés, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Mieres, calle Ramón y Cajal, núm. 3, 1.ª y en la actualidad en ignorado paradero,

se cita al expresado demandado para que el próximo día dieciocho de julio y a las diez horas, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración de juicio verbal, previniéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia a fin de que sirva de citación al demandado Daniel González Mamés, expido la presente en Mieres, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.622.

— • —

Como Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mieres y su partido judicial,

Certifico: Que en este Juzgado se siguen autos de B. de Justicia Gratuita núm. 136/91, seguido a instancia de doña Encarnación Prieto Teso, representada por la Procuradora Sra. Alvarez Posada, contra don Manuel Fuentes Rebollo, mayor de edad, separado, jubilado, cuyo actual domicilio se desconoce, por resolución del día de la fecha se acordó señalar para la celebración de juicio la hora de la diez treinta del día tres de julio.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia a fin de que sirva de citación al demandado don Manuel Fuentes Rebollo, expido la presente en Mieres, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.401.

— • —

Por venir así acordado en juicio de faltas núm. 37/91, que se sigue en este Juzgado por coacciones, en el que aparece como denunciado: Maximino Suárez García, vecino de Oviedo. Se cita al mismo para que el día once de junio, a las diez veinte horas de su mañana, comparezca a la vista del juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y por vía de citación al ya expresado, expido la presente en Mieres, a veintuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.682.

DE OVIEDO NUMERO 1

Edicto

El Magistrado Juez acctal. del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 446/81, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don José Antonio Alvarez Fernández, en representación de Servisalesas, S.A., contra don Manuel Alonso García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas al demandado don Manuel Alonso García, predio núm. 99, piso octavo o bajo cubierta anterior derecha desde la calle, letra B, tipo L del edificio con dos portales sin número, en la calle Santa Eulalia de Mérida, en Oviedo, con acceso por el portal letra A, que consta de vestíbulo cocina comedor, dos dormitorios, cuarto de baño y terraza-lavadero. Ocupa una superficie útil de 48,50 metros cuadrados. Linda, frente o Este, cubierta del edificio; derecha entrando, piso 8.º letra B, del portal B y patio de luces, sobre el que tiene luces y vistas; izquierda, vivienda habitación del portero, caja de escalera y pasillo descanso de ésta, y fondo, caja de escalera y piso 8.º, letra D. Tiene en el valor total del inmueble una participación de 0,78 por ciento y en los gastos del portal letra A una participación de 2,06 por ciento.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Polígono de Llamaquique, s/n., de Oviedo, el próximo día veintinueve de julio, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 2.425.000 ptas., sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secre-

taría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo veinticinco de setiembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veintiuno de octubre de 1991, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Oviedo, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.562.

DE OVIEDO NUMERO 4

Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 177/91, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, representada por la Procuradora Sra. Boto, contra Cuadra Astur, S.A., se acordó por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y por término de veinte días, las fincas hipotecadas que se describirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 22 de julio, a las diez horas.

Segunda.—Los actos de la segunda y tercera subasta, en su caso, se celebrarán, asimismo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado los próximos días 18 de setiembre y 16 de octubre, a las diez horas.

Tercera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cifra de trescientos veintisiete millones trescientas cuarenta mil quinientas cinco pesetas para la finca núm. 6.602, y la cifra de siete millones ochenta y ocho mil pesetas, para la finca núm. 14.041.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos fijados, y los licita-

dores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y requisitos establecidos en la regla 14 del art. 131 de la L.H. y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Séptimo.—Se entiende que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Rústica, a labor, llamada Tras de Casa, sita en términos de Fozalgueras, parroquia de Pruvia, concejo de Llana, que ocupa una superficie de treinta y cinco mil trescientos setenta metros cuadrados (35.370 m.²) y que linda: Norte, con un terreno propiedad de la entidad "Servicar, S. A." y bienes de don Manuel Prendes; Sur, más de don Faustino Fernández y camino; Este, carretera de Adanero a Gijón, y Oeste, de don Benigno Rodríguez y don Clemente Ruiz. Sobre esta finca, se encuentra construida la edificación siguiente: Una nave doble que se destina a taller de reparación, ocupando una superficie aproximada de dos mil cuatrocientos once metros cuadrados (2.411 m.²), y oficinas situadas en su fachada principal, de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (544 m.²) de superficie, también aproximadamente. En ellas están encuadradas la oficina Administrativa, tienda de recambios y distintos despachos destinados a la Dirección de la Empresa. En edificio aparte y ocupando una superficie de trescientos veinticuatro metros cuadrados (324 m.²), aproximadamente, se sitúa la venta y exposición de vehículos. Tiene todo el conjunto los mismos linderos que la finca donde se encuentra enclavado, destinado el resto de ella a aceras, accesos, aparcamientos y zonas ajardinadas. Además de las edificaciones descritas, dentro de la mencionada finca, existen un conjunto de edificaciones que seguidamente se relacionan, que forman una unidad orgánica de edificación destinada al cumplimiento de los fines que constituyen el objeto social de la Sociedad y que son:

A tal efecto se ha procedido a la adición de una obra a la nave principal, descrita anteriormente y que en el proyecto

figura como nave cinco, con una superficie en planta baja de cuatrocientos treinta y tres metros y veinte decímetros cuadrados (433,20 m.²), destinada a boxes y cuadra y una planta primera sobre la anterior de otros cuatrocientos treinta y tres metros y veinte decímetros cuadrados (433,20 m.²), ambas sobre la fachada posterior y destinada a cafetería, sobre la que se ha adicionado un corredor-voladizo de ciento sesenta y un metros cuadrados (161 m.²), incluidas las dos escaleras de acceso y situado en los laterales Oeste y Norte del conjunto y que en el proyecto figura como edificación número doce, habiéndose procedido por la declarante, una vez efectuada la anterior adición, a remodelar el total conjunto descrito como nave doble unida a los locales de oficinas, procediéndose, con las debidas licencias urbanísticas, sin adeudar cantidad alguna, por materiales, mano de obra y dirección facultativa, a la declaración del siguiente edificio constituido por las siguientes dependencias:

Uno. Vestíbulo distribuidor, de cuarenta y un metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados (41,65 m.²), situado en la zona central de la fachada.

Dos. Recepción en doce metros y ochenta decímetros cuadrados (12,80 m.²), situado en la parte posterior del vestíbulo.

Tres. Núcleo de escalera de comunicación con la primera planta y cafetería, en planta baja.

Cuatro. Cafetería de doscientos metros y treinta decímetros cuadrados (200,30 m.²), situada en la zona lateral derecha de esta planta baja con acceso desde el vestíbulo, escalera y directamente desde el exterior por su fachada lateral derecha.

Cinco. Salón de doscientos treinta y un metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (231,66 m.²), situado en la zona izquierda de esta planta baja y con acceso desde el vestíbulo, desde este local se puede acceder a los despachos.

Seis. Zona de despachos, situados sobre la fachada lateral izquierda de esta planta baja y con acceso directo desde la fachada principal, fachada lateral izquierda y salón. Se compone de tres dependencias de superficies de veintiséis metros y diecinueve decímetros cuadrados (26,19 m.²), veintidós metros y treinta y un decímetros cuadrados (22,31 m.²), y veinticinco metros veintidós decímetros cuadrados (25,22 m.²), respectivamente.

Del análisis de esta planta baja:

La cafetería tiene una barra de gran longitud, con incidencia sobre la fachada principal, de forma recta y longitudinal. Se facilita la visión, a la superficie de picadero, de todo el público, tanto desde la barra como desde las mesas de la misma, de forma que las actuaciones sobre el picadero se observen desde toda la superficie de la planta baja a través de

huecos ventanales con doble acristalamiento, ejecutados sobre la fábrica de bloque de cierre del propio picadero. La barra está ejecutada con fábrica revestida con gres y granito y encimera de madera, los artesanos del techo, con escayola, pontones y carreras.

De la planta primera de este edificio:

En esta planta primera se ha construido, adosado a la fachada lateral derecho o viento Norte, un altillo interior de trescientos noventa metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados (390,68 m.²). Se compone de:

1. Una vivienda, de una superficie útil de ciento cuarenta y nueve metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados (149,59 m.²), y construida de ciento sesenta y seis metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados (166,65 m.²), tiene acceso por la fachada lateral izquierda o viento Sur, con una terraza de desembarco que en planta baja se destina a garaje, siendo éste de la superficie de cincuenta y tres metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (53,63 m.²). La vivienda se compone de vestíbulo de ocho metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados (8,64 m.²); cocina, de catorce metros y setenta decímetros cuadrados (14,70 m.²); salón comedor de cincuenta y un metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados (51,59 m.²); cuatro dormitorios, de nueve metros y noventa decímetros cuadrados (9,90 m.²), diez metros y veinte decímetros cuadrados (10,20 m.²), quince metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados (15,68 m.²) y quince metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados (15,68 m.²), respectivamente, baño, de ocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados (8,85 m.²) y pasillo, de catorce metros y treinta y cinco decímetros cuadrados (14,35 m.²).

2. Distribuidor de desembarco del núcleo de escaleras de comunicación con la planta baja, de una superficie de veintinueve metros y veintitrés decímetros cuadrados.

3. Zona de aseo de ambos sexos, con una superficie de doce metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados el de caballeros y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, el de señoras.

4. Cocina, de veintiséis metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados útiles.

5. Comedor de ciento trece metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Los materiales de la casa están soldados de suelo de parquet de castaño pulido y abricado, excepto cocina y baño que serán de gres; y carpintería interior de madera de sapeli. Las instalaciones de fontanería tienen tuberías de cobre en presión y plástico en desagüe. Cuenta con servicios de electricidad, T.V. y telefonía, ajustándose a la normativa vigente. El resto de la planta fuera de lo des-

crita, se ocupa por locales destinados al público.

Esta planta tiene acceso al altillo creado, en forma de corredor voladizo antes descrito. De la zona de picadero cubierto:

Se desarrolla en dos plantas; en la planta baja existe el picadero propiamente dicho, de dos mil doscientos un metros y veintisiete decímetros cuadrados; una zona de bancos; dos viviendas con superficies de noventa y tres metros y noventa y un decímetros cuadrados, y sesenta y dos metros y un decímetro cuadrado; dos almacenes para aperos de catorce metros y ochenta decímetros cuadrados cada uno; un botiquín de quince metros y treinta y cinco decímetros cuadrados; una sala de calderas de veinte metros y dieciséis decímetros cuadrados, y un almacén de cafetería de diecinueve metros y veinte decímetros cuadrados; en la planta de altillo, existen las siguientes dependencias: un salón comedor, de noventa y siete metros y noventa y dos decímetros cuadrados; una zona de parrilla, de seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados; una sala de control, de veintidós metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados; una sala de estar, de noventa metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados; una batería de vestuario y aseos, de treinta y ocho metros y diez decímetros cuadrados; un cuarto de contadores, de dos metros y cincuenta decímetros cuadrados; una cocina, de setenta y cinco metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, y un comedor-salón. El acceso se realiza a través de dos portones metálicos de amplia luz empotrados y situados en fachadas laterales. La nave posee una estructura ejecutada a base de pórticos metálicos, cubierta de fibrocemento, sustentada por correas metálicas y paneles aislantes térmicos-acústicos, tipo aluminisol, sustentado por perfilaría.

El cerramiento en general es a base de bloque de hormigón. La luz se toma cenitalmente desde la cubierta con placas traslúcidas. Los aprovechamientos realizados bajo el altillo se separan del picadero por una zona de paso y estancia y en la que se ubica las bancadas para observación.

Esta superficie del pasaje tiene comunicación con la cafetería existente en la planta baja y zona de altillo de esta superficie y planta alta de la nave, a través de dos escaleras situadas en la parte frontal y posterior del picadero.

Los accesos a las viviendas y salas de calderas se realizan principalmente desde el exterior. El altillo ejecutado, adosado a la fachada lateral derecha del picadero, estará realizado con estructura metálica y forjado cerámico. La planta ancha del altillo se destina a marcador y control de peticiones, ubicación de jurados, mostrador y sala de estar. Todas las divisiones se ejecutan con fábrica de ladrillo.

La vivienda de noventa y tres metros y noventa y un decímetros cuadrados, señalada con la letra A, consta de cocina, salón, vestíbulo, pasillo, baño y tres dormitorios.

La vivienda de sesenta y dos metros y un decímetro cuadrado, señalada con la letra B, se compone de salón, cocina, dos dormitorios y baño.

La zona adicionada de cuatrocientos treinta y tres metros y veinte decímetros cuadrados, en planta baja, se compone de boxes para caballos, con un total de treinta y cuatro unidades y dos medidas diferentes, unos de nueve metros y sesenta decímetros cuadrados, en un número dieciséis y el resto, de cinco metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Además tiene un pequeño aseo de siete metros y setenta y seis decímetros cuadrados, y una zona de paso de ciento seis metros y noventa y siete decímetros cuadrados que da servicio a los boxes.

En la planta primera, hay un salón mirador con una superficie de cuatrocientos dieciséis metros y setenta y seis decímetros cuadrados.

El conjunto de la nave está construido con estructura metálica y forjado cerámico.

A la planta baja se accede desde el exterior por la fachada lateral derecha e interiormente desde la zona de paso o botiquín, aperos y picadero; entre ambas plantas no hay ningún tipo de comunicación.

El cerramiento se efectúa a base de fábrica de ladrillo, dos paños con cámara, ventanales de aluminio. Los boxes se ejecutan con estructura metálica y separadores mixtos de tablero multiplaca y metálica, tipo valla, con tubo, con características de plegable o corredera. Solera de hormigón rubleteado, instalaciones de fontanería para dar servicio a los bebederos y otros servicios húmedos. Todo lo escrito, o sea esta edición constituye la parte posterior del edificio principal, como continuación del mismo y con idénticas características. Igualmente, en la finca descrita, existen las siguientes edificaciones:

Número uno. Nave de forma rectangular de doce metros y treinta centímetros, por veinticinco metros y cincuenta centímetros, desarrollando una superficie construida de trescientos trece metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados y útil de trescientos tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados; la altura de pata de pórtico es de cuatro por ochenta y cinco metros; su estructura es a base de pórticos y articulados de hormigón prefabricado y carreras del mismo material; los pórticos se apoyan en unos enanos de hormigón armado, constituyendo cuatro pórticos y dos testeros de estructura de hormigón armado, pilares, vigas, cerramientos de bloques de hormigón con solera de hormi-

gón y portones de acceso a hierro; la cubierta es de fibrocemento, color natural, a excepción de una banda que constituye longitudinalmente un faldón de placas traslúcidas de once metros de largo y dos metros y veinticinco centímetros de ancho. La superficie total útil se aprovecha para tres baterías de boxes, en total veintitrés, con tres modelos, según su superficie, catorce del tipo de siete metros y setenta centímetros, siete del tipo de siete metros y veintiocho centímetros, y dos del tipo de siete metros y ochenta y cuatro centímetros; el resto de la superficie se aprovecha para pasillos y superficie de espera. Los boxes están realizados con bloque de hormigón hasta un metro y cincuenta centímetros de altura y valla metálica de setenta y centímetros, formada por redondos lisos; a los boxes se accede por puertas de corredera mixtas de hierro y entablado decorativo en la base, poseen incorporados bebederos de presión y comederos giratorios; la carpintería es metálica y tiene paneles de insonorización.

Número dos. Nave de igual superficie y dimensiones y estructura que la anterior, si bien con las siguientes variantes: posee ocho boxes y dos departamentos, una pequeña cafetería de ochenta y siete metros y doce decímetros cuadrados, un oficio de doce metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, un paso de once metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, y en la parte posterior tiene un local destinado a vestuario y gimnasio de ciento veintiséis metros y setenta y nueve decímetros cuadrados.

Número tres. Nave construida de nueva planta, con una superficie útil de trescientos cuarenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, y construida de trescientos ochenta metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, ejecutada en base a pórticos de hormigón prefabricado sobre cimentación de hormigón armado en zapatas arriostradas; los pórticos están formados por tres piezas con cuatro articulaciones, cerramiento de bloque, solera de hormigón, ventanales en fachada principal y posterior, de aluminio. Contiene tres baterías de boxes, con un total de treinta y uno y pasillo entre baterías, así como zonas de espera.

Número cuatro. Nave de nueva planta, con una superficie construida de trescientos sesenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados, y útil de trescientos treinta metros y sesenta decímetros cuadrados, la estructura es metálica a base de soporte, vigas y arriostramiento y cerchas y cimentación de hormigón, cubrición de fibrocemento, cerramiento de bloque, solera de hormigón y ventanales en fachada principal y posterior de aluminio; existen tres baterías de boxes, con un total de treinta y uno.

Número seis. Nave construida de nueva planta, con idénticas características de estructura y superficie que la nave número cuatro; se destina a deporte de squash, albergando tres pistas de dicho deporte, con una superficie de sesenta y dos metros y cuarenta decímetros cuadrados, demarcadas cada una con nueve metros y setenta y cinco centímetros por seis metros y cuarenta centímetros; cerramientos divisorios ejecutados a base de fábrica de ladrillo con aislamiento por ambas caras en formación de cámaras sobre rastreles de madera, solado de madera tarima totalmente acabada con tres manos de barniz, falso techo insonorizante y aparato regenerador de aire, con iluminación cenital, las tres pistas poseen un hueco vidriera, con vidrio de seguridad; se accede a las pistas a través de un pasillo de treinta y nueve metros cuadrados, y dos metros de ancho; esta pista que está sobre la fachada principal y, en un fondo de diez metros y treinta centímetros, se desarrolla en dos plantas:

a) Planta baja que se compone de espacio de paso y estancia, con una superficie de ciento veinticuatro metros y treinta y tres decímetros cuadrados, desde la que se accede al pasillo de las pistas de squash y a la nave número siete a través de una puerta y finalmente contiene una escalera de comunicación a la planta alta, situada en el fondo lateral izquierdo de este espacio.

b) Planta alta, se destina a vestuarios y duchas, con una superficie construida de ciento veintisiete metros y veinte decímetros cuadrados y útil de ciento cinco metros y ochenta y siete decímetros cuadrados; la zona de paso y el pasillo está tratado con solado de terrazo, las divisiones son de ladrillo de fábrica y alicatados totales los sanitarios, cerramiento de bloques, excepto la separación entre las naves números seis y siete, que será de vidrio de seguridad, carpintería exterior de aluminio e interior de madera y pintura.

Número siete. Su destino es el de piscina cubierta, de nueva construcción, con estructura y superficie idénticas a la nave número tres.

Las dimensiones del vaso son de veinticinco metros de largo por ocho metros de ancho y una profundidad máxima de un metro y setenta centímetros y mínima de un metro y treinta centímetros; está ejecutada a base de muros perimetrales y solera de hormigón armado hidrofugado, totalmente alicatado en su interior; está equipado con las necesarias instalaciones de eskiners desagües de fondo, bomba, elementos depuradores y de control; el remate del vaso en su coronación y el resto de la superficie de la nave está ejecutado con pavimento antideslizante de piedra artificial. Y el cerramiento es de fábrica con cerámica y aislamiento totalmente alicatado y banda perimetral superior de

vidriera con cerámica; la carpintería es metálica y la cubierta lleva un falso techo de chapa, aislamiento y aspiraciones estáticas, amén de iluminación fluorescente con tubos estancos.

Número ocho. Nave de nueva construcción, con una superficie construida de ciento diez metros y veinticinco decímetros cuadrados, se encuentra adosada a la parte posterior de las naves números uno y dos, a las cuales tiene su acceso; estructura de fábrica con muros de carga, medias carchas metálicas en formación de faldón de cubierta y fibrocemento de acabado. Se compone de almacén con destino a aperos de veintidós metros cuadrados, un local de herrajes de trece metros cuadrados, un almacén de avena de dieciocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, otro almacén para aperos y herrajes de veintitrés metros y setenta y seis decímetros cuadrados, la superficie restante, o sea, veintidós metros cuadrados, se destina a usos secundarios de atención del personal. El solado es de hormigón, divisiones de fábrica, carpintería de aluminio y madera en el interior.

Número nueve. Nave de nueva ejecución, se encuentra adosada a la nave número ocho; aproximadamente por la zona izquierda de la fachada principal, con una superficie construida de trescientos cincuenta y un metros y treinta y seis decímetros cuadrados, y trescientos treinta y cinco metros y noventa y tres decímetros cuadrados tendrán una configuración independiente como local destinado a alojar maquinaria, bombas de calor de climatización de la piscina, siendo el techo de esta dependencia de forjado cerámico y sobre el que se sitúa la maquinaria de refrigeración de la piscina; el resto de la superficie de la nave propiamente dicha, es decir, doscientos noventa y tres metros y trece decímetros cuadrados, se destina a almacén de forja, aunque parte de él queda acondicionado para el uso y guarda de caballos en establecimiento libre, la nave está dotada de puntos de agua y una rejilla adosada a la fachada principal para comederos.

Número diez. Nave de nueva construcción emplazada en la parte alta de la finca, con una superficie construida de quince metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados y once metros y treinta y ocho decímetros cuadrados útiles; se salva la diferencia de cotas por medio de dos escaleras, peldaños sobre el propio terreno; el uso de esta edificación es para control de jurado sobre pista verde.

Pista de saltos. La superficie central existente entre las naves frontales y las posteriores, está aprovechada para una pista de saltos al aire libre, de una superficie de cinco mil doscientos ochenta metros cuadrados; se demarca con ochenta por sesenta y seis metros, determinando para la pista una zona central de cincuenta y nueve por cincuenta y ocho metros y el resto se destina a acceso

a la parte posterior y circundante a la propia pista e instalaciones; el terreno de la pista es de arena con las debidas mezclas especiales, cerramiento decorativo de la misma a base de postes de hormigón prefabricado, con bases de bloque del mismo hormigón prefabricado, uniéndose los postes con cadenas y adosándose el cerramiento jardineras decorativa, creando un pasillo perimetral con bancos de hormigón prefabricado; el acceso a la parte posterior para vehículos se produce por una calle lateral con recorrido perimetral a la pista, con un solo sentido de circulación; la pista está iluminada con farolas y báculos, está dotada con red de fontanería para riego; los pasillos perimetrales ya reseñados, lateral, derecho y fondo, mirando desde la carretera de Gijón a Oviedo, disponen de un techo o pasaje cubierto ejecutado a base de estructura metálica, sencillos pórticos y correas y el propio techo a base de chapa metálica plegada y zonas de chapa plástica traslúcida. Sobre el propio pasaje cubierto en la zona del fondo, existe una pequeña zona que denominaremos número trece, que interrumpe el pasaje cubierto antes descrito y en el que se emplaza una pequeña plataforma para ubicar la caseta del jurado de saltos; esta plataforma es de estructura metálica, soportes y vigas y solado de chapa metálica a la estructura, accediéndose a la plataforma a través de una escalera metálica; estando protegida la plataforma perimetralmente por medio de una barandilla metálica al igual que la escalera de acceso.

Igualmente existen en la finca descrita, otras obras de urbanización, concretamente un amplio aparcamiento, que corre a lo largo del lindero Este y que está formado con una pavimentación de hormigón previa sub-base compactada de escoria de alto horno, incluso bordillos de hormigón y desagües. También se han construido pistas de tenis e igualmente en la zona sur una pista de hierba o verde, conseguida por medio de cajeado y la mayor planimetría posible, dotando a esta superficie de una red de drenaje y de capa filtrante; tiene vegetal y sembrado césped para el cerramiento de protección de los diferentes niveles de esta pista; la de ensayo quedará con pavimento de arena compactada y cerramiento de estacas de madera y butos metálicos así como plantaciones de setos tipo "Boj" para separar zonas. Todas las edificaciones se encuentran emplazadas en la finca descrita al comienzo de este número 1 y además poseen otras instalaciones para el perfeccionamiento y funcionamiento de este complejo orgánico que se integra de balsa para caballos, foso para el propano, almacén exterior para bar y fosé séptica.

Inscrito todo ello en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, al tomo 2.740 general, libro 279 del Ayuntamiento de Llanera, folio 3, finca número 6.602-N.

La finca anteriormente descrita quedó gravada para responder de ciento setenta y seis millones de pesetas de principal, de ciento veintitrés millones doscientas mil pesetas, de sus intereses de cinco años, de treinta y cinco millones doscientas mil pesetas, que si fijan para intereses y costas, y de treinta y cinco millones doscientas mil pesetas como máximo, para intereses de demora.

2. Finca rústica, destinada a rozo, llamada La Pica, sita en términos de La Belga, parroquia de Lugo, concejo de Llanera, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro áreas y tres centiáreas, que linda: Norte, monte común; Sur, de don Fermín Duarte; Este, de don Faustino Fernández y don José Alvarez; y Oeste, con más de don Manuel Hevia y de don Faustino Iglesias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, al tomo 1.230, libro 183 del Ayuntamiento de Llanera, folio 186, finca núm. 14.041.

Dado en Oviedo, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.431.

DE OVIEDO NUMERO 7

Edictos

Don Fernando Miyar Villarrica, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en los autos de Proced. Hipotecario, art. 131, núm. 446/90, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Carmen Cervero Junquera, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Asturias, contra Construcciones Fausbel, S.L., se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes hipotecados que luego se describirán y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Oviedo, habiéndose señalado el día doce de julio próximo, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo de subasta la cantidad de 6.080.000 ptas.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo anteriormente expresado y para poder tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la cta. de consignaciones de este Juzgado una cantidad igual al 20% del tipo de tasación, sin lo cual no se admitirá. Las cantidades se ingresarán en la cta. núm. 01.225.000-2; 3363-000; 18; 0446/90, del Banco Bilbao Vizcaya.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse también por escrito y en pliego

cerrado en la forma establecida en la Regla 14 del Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Para el caso de que resultare desierta la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día de 13-9-91 próximo, a las 12 horas de su mañana en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será con la rebaja del 25%.

Sexta.—Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, señala para la celebración de la tercera el día once de octubre de 1991, a las 12 horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo. Los autos y la certificación a que se refiere la Regla 4.ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a ellas sin destinar a su extinción el precio de remate.

Descripción de la finca objeto de subasta

Número siete: Vivienda tipo A), sita en la planta primera, a la izquierda según se sube por las escaleras a las que se acceden por el "portal 2". Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros noventa y dos decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo de acceso, estar comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y despensa. Linda: según se mira al edificio desde la prolongación de calle Celestino Cabeza: frente, vuelo de dicha prolongación; derecha, herederos de Segunda Pérez; izquierda, vivienda tipo A, de su misma planta y portal y hueco de escaleras por las que tiene su acceso; fondo dicho hueco de escaleras y patio de luces común sobre el que tiene luces y vistas. Le corresponde una cuota de tres enteros cincuenta y ocho centésimas. Inscrita en el tomo 1.254 de Langreo, folio 54, libro 602, finca núm. 53.347, inscripción primera.

En Oviedo, a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.457.

— • —

Don Fernando Miyar Villarrica, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en los autos de juicio Hipotecario, art. 131, núm. 515/90, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Carmen Cervero Junquera, en nombre y representa-

ción de Caja de Ahorros de Asturias, contra Construcciones Fausbel, S.L., se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes hipotecados que luego se describirán y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Oviedo, habiéndose señalado el día doce de julio próximo, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo de subasta la cantidad de 5.000.000 ptas.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo anteriormente expresado y para poder tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la cta. de consignaciones de este Juzgado una cantidad igual al 20% del tipo de tasación, sin lo cual no se admitirá. Cta. núm. 01.225.000-2; 3363-000; 18; 0515/90, del Banco Bilbao Vizcaya, calle Uria, 14, Oviedo.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse también por escrito y en pliego cerrado en la forma establecida en la Regla 14 del Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Para el caso de que resultare desierta la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día de 13-9-91 próximo, a las 12 horas de su mañana en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será con la rebaja del 25%, al igual que la cantidad a consignar previamente.

Sexta.—Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, señala para la celebración de la tercera el día once de octubre de 1991, a las 12 horas de su mañana, celebrándose en la misma sujeción a tipo. Los autos y la certificación a que se refiere la Regla 4.ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a ellas sin destinar a su extinción el precio de remate.

Descripción de la finca objeto de subasta

Número veintidós: Vivienda, tipo D), sita en la planta quinta o bajo cubierta, a la derecha según se sube por las escaleras a las que se accede por el portal 2. Tiene una superficie útil de ochenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo de acceso, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza. Linda, según se mira el edificio desde su frente de la pro-

longación de calle Celestino Cabeza: frente, cubierta o tejado común y ésta a su vez con vuelo de dicha prolongación; derecha, vivienda tipo D del mismo portal y planta y hueco de escalera por las que tiene su acceso; izquierda, cubierta o tejado común y vivienda tipo D de la misma planta, con acceso por el portal 1 a la izquierda según se sube por la escalera; y fondo, hueco de escaleras por las que tiene su acceso y cubierta o tejado común esta a su vez con vuelo de patio, también común, sobre el que tiene luces y vistas.

Le corresponden una cuota de tres enteros cuarenta y una centésimas. Inscrita al tomo 1.254 de Langreo, libro 602, folio 69, finca núm. 53.377, inscripción primera.

En Oviedo, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.567.

— • —

Don Fernando Miyar Villarrica, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en los autos de Proced. Hipotecario, art. 131, núm. 227/91, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Salvador Suárez Saro, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Pedro Alvarez Velasco y doña Violeta Alvarez Martínez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes hipotecados que luego se describirán y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Oviedo, habiéndose señalado el día 19 de julio de 1991 próximo, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo de subasta la cantidad de 8.400.000 ptas.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo anteriormente expresado y para poder tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la cta. de consignaciones de este Juzgado una cantidad igual al 20% del tipo de tasación, sin lo cual no se admitirá. Cta. núm. 01.225.000-2; 3363-000; 18; 0227/91, del Banco Bilbao Vizcaya, calle Uria, 14, Oviedo.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse también por escrito y en pliego cerrado en la forma establecida en la Regla 14 del Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Para el caso de que resultare desierta la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día

de 16-9-91 próximo, a las 12 horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será con la rebaja del 25%, al igual que la cantidad a consignar previamente.

Sexta.—Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, señala para la celebración de la tercera el día 14 de octubre de 1991, a las 12 horas de su mañana, celebrándose en la misma sin sujeción a tipo. Los autos y la certificación a que se refiere la Regla 4.ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a ellas sin destinar a su extinción el precio de remate.

Descripción de la finca objeto de subasta

Parcela de terreno de 90 metros cuadrados, sita en Pola de Siero, concejo de Siero (Asturias). Linda: Norte, parcela inscrita bajo el núm. 29; Sur, parcela ya descrita bajo el núm. 31; Este, más del Ayuntamiento de Siero, y Oeste, parcela que se describe bajo el núm. 49.

Sobre dicha parcela existe construida una vivienda unifamiliar, de planta baja y alta, ocupa la planta baja 40 metros, y la alta 35 metros cuadrados, en total 75 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, sl tomo 654, libro 557, folio 49, finca núm. 69.971.

En Oviedo, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.627.

— • —

Don Angel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Oviedo y su partido,

Certifico: Que actuaciones de juicio de faltas núm 2.745/88, seguidos por daños imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a dos de mayo de mil novecientos noventa.

Don Fernando Miyar Villarrica, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 7, habiendo visto y oído los presentes autos del juicio verbal de faltas núm. 2.735/88, por daños e imprudencia, seguidos por intervención del Ministerio Fiscal, contra Alfonso Illanes Argüelles, Alfonso Illanes Rodríguez y la Cía. Mapfre; como denunciante Francisco Ramón Tamargo A. Suárez.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Alfonso Illanes Argüelles a indemnizar a Francisco Ramón Tamargo Suárez, en reparación del daño, la cantidad de 43.200 ptas., más la suma de 104.000 ptas., de perjuicios por la paralización de vehículo, respondiendo directamente la Cía. Mapfre y subsidiariamente Alfonso Illanes Rodríguez, siendo de aplicación el art. 921 de la Ley de E. Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernández Miyar Villarrica.

Y para que así conste, cumpliendo lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y sirva de notificación en el legal forma a Alfonso Illanes Argüelles y Alfonso Illanes Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en Oviedo, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—5.302.

— • —

Don Angel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Oviedo y su partido,

Certifico: Que actuaciones de juicio de faltas núm 16/91, seguidos por lesiones y resistencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Don Fernando Miyar Villarrica, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 7, habiendo visto y oído los presentes autos del juicio verbal de faltas núm. 16/91, por lesiones y resistencia, seguidos por intervención del Ministerio Fiscal, contra José Ulpiano Antón González, como denunciante, Pedro Rey Linares y José Ramón Martín García.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Ulpiano Antón González como autor responsable de dos faltas de lesiones, a la pena para cada una de ellas, de un día de arresto menor, autorizándole que los cumpla en su domicilio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernández Miyar Villarrica.

Y para que así conste, cumpliendo lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y sirva de notifica-

ción en el legal forma a José Ulpiano Antón González, actualmente en ignorado paradero, expido, firme y sello la presente en Oviedo, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—5.301.

— • —

Don Angel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Oviedo y su partido,

Certifico: Que en actuaciones de juicio de faltas núm 23/91, seguidos por apropiación indebida, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Don Fernando Miyar Villarrica, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 7, habiendo visto y oído los presentes autos del juicio verbal de faltas núm. 23/91, por apropiación indebida, seguidos por intervención del Ministerio Fiscal, contra Jesús Fernández Braña; como perjudicado: Joaquín Gómez Casado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Fernández Braña, como autor responsable de una falta de apropiación indebida, a la pena de quince días de arresto menor. Acordado la entrega definitivamente a Joaquín Gómez Casado de los objetos apropiados.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernández Miyar Villarrica.

Y para que así conste, cumpliendo lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y sirva de notificación en el legal forma a Joaquín Gómez Casado, actualmente en ignorado paradero, expido, firme y sello la presente en Oviedo, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—5.351.

— • —

Emplazamiento

Don Angel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Oviedo y su partido,

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado por resolución de esta fecha, seis de febrero de mil novecientos noventa y uno, dictada en J. faltas núm. 1.162/89, seguido por coacciones y amenazas por la pre-

sente de emplaza a Gonzalo Huerta Fernández, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial (sección segunda), al objeto de hacer uso de su derecho en el recurso de apelación contra la sentencia dictada fue interpuesto por Gonzalo Huerta Fernández, por coacciones y amenazas el cual fue admitido en ambos efectos, con el apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Oviedo, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—5.304.

DE PILOÑA

Edicto

Don José Peláez Gasch, Secretario del Juzgado de Instrucción de Piloña - Infiesto (Asturias).

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 11/91, de que se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Infiesto (Asturias), a quince de abril de mil novecientos noventa y uno. Vistos, en juicio oral y público por Isabel González Fernández, Jueza de Instrucción de Piloña - Infiesto, los presentes autos de juicio de faltas, registrados bajo el núm. 11/91, y seguidos por una presunta falta de lesiones, siendo las partes en el mismo el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Alberto Cuenya Redondo, Alicia Cuenya Redondo y Delfín Pruneda Cuenya.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Delfín Pruneda Cuenya, como autor responsable de una falta de lesiones en la persona de su madre doña Alicia Cuenya Redondo, a la pena de treinta días de arresto menor y a que le indemnice en setenta y cinco mil pesetas (75.000) ptas. y como autor responsable de una falta de lesiones en la persona de don Alberto Cuenya Redondo, a la pena de veinte días de arresto menor, a que indemnice en cuarenta y cinco mil (45.000 ptas.), devengado tales cantidades el interés establecido en el art. 921 de la Ley de Enj. Civil, e imponiéndole asimismo el pago de las costas procesales, si la hubiere. Así por esta mi sentencia, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el término de 24 horas desde su notificación, y del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que por este medio le sirva de notificación en forma al contenido en

las presentes actuaciones Delfín Pruneda Cuenya, 36 años, D.N.I. número 10.556.004, con último domicilio conocido en Los Riegos - Nava - Asturias, expido y firmo el presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.

En Infiesto, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—5.353.

— • —

Don José Peláez Gasch, Secretario del Juzgado de Instrucción de Piloña - Infiesto (Asturias).

Certifico: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el núm. de orden 65/91, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Georgina Ordóñez Sánchez, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Juegas García-Robés, contra Miguel Angel Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, y en paradero desconocido.

Por resolución del día de la fecha fue admitida a trámite la demanda, mandándose emplazar al demandado, verificándose por este medio el emplazamiento del mismo, a fin de que en el plazo de seis días, se persone en legal forma en autos.

Y para que lo acordado tenga lugar expido el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los efectos dichos.

Infiesto, a once de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—5.354.

DE SIERO NUMERO 2

Don Luis López Rodríguez, Secretario Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Siero (Asturias),

Doy fe: Que en autos a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia

En Pola de Siero, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Sr. don Jesús López García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta villa, los autos seguidos bajo el núm. 211/90, sobre divorcio, promovidos por el Procurador don Emilio Solís Rodríguez, en nombre y representación de don José García González, mayor de edad, contra doña María Luisa Blanco García, mayor de edad, en situación de rebeldía en los presentes autos.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. don Emilio Solís Rodríguez en nombre y representación de don José García González, y dirigida por la abogada doña Susana Cezón García, contra doña María Luisa Blanco García en situación procesal de rebeldía debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio de divorcio de los expresados, con todos los efectos legales, regularizando la situación de separación de los litigantes pudiendo señalar libremente el domicilio y acordándose la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia si así lo solicita alguna de las partes. Sin necesidad de adoptar ninguna otra medida. Sin imposición de costas procesales.

Léida y publicada el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y legal notificación a la demandada rebelde doña María Luisa Blanco García expido firme el presente en Pola de Siero, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—5.292.

DE TINEO

Edicto

Don Luis Ordiz Llancea, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tineo (Asturias),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 28/91, a instancia de don Francisco Fernández Peláez, representado por la Procuradora doña Rosa María García González, contra don Antonio Peláez Pertierra y nueve demandados más, así como personas desconocidas o inciertas, sobre acción constitutiva de servidumbre de paso forzosa.

Que por así haberse acordado, se ha mandado emplazar a los demandados con domicilio conocido en la forma ordinaria y a las personas desconocidas o inciertas con derechos dominicales sobre la finca El Espín, sobre el camino estrecha llamada La Carcabona o de Los Carcabones, así como a los herederos de don Antonio de la Torre Menéndez, que se consideren con derechos sobre la finca La Veiga. Todas ellas, en términos de El Pedregal (Tineo).

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados desconocidos o inciertos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Tineo, a once de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—5.355.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE AVILES

Cédulas de citación

Por la presente se cita a la empresa Asmón, S.A., en La Cámara, núm. 3 - 4.º B, de Avilés, hallándose actualmente en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Marcos del Torniello, núm. 27, el próximo día 11 julio, a las diez horas, en que tendrá lugar el acto del juicio señalado en autos núm. 374/91, promovidos a instancia de Mario Luis Guitart Plaza, contra la empresa, sobre salarios, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Asmón, S.A., en paradero desconocido, expido la presente en Avilés, a veintuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.447.

— • —

Por la presente se cita a la empresa Almevisa, S.L. en Dtor. Graño, núm. 35, 7.º D, de Avilés, hallándose actualmente en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Marcos del Torniello, núm. 27, el próximo día 25 junio, a las once horas, en que tendrá lugar el acto del juicio señalado en autos núm. 408/91, promovidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado, contra la empresa, sobre cantidad, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Almevisa, S.L., en paradero desconocido, expido la presente en Avilés, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.414.

DE GIJON NUMERO UNO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de la fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada de lo Social de Gijón, doña Paz Aldecoa Alvarez Santullano, en los autos núm. 1.632/90, seguidos a instancia de M.ª Aurora Montes Rodríguez, contra Corsino Carriles Rivera y F.G.S.,

sobre salarios por el presente se procede a la citación del demandado mencionado Corsino Carriles Rivera, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para el próximo día dieciséis de julio, a las 10,30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social al objeto de celebrar los correspondientes actos de conciliación y, en su caso, de juicio, con todos los medios de prueba, no suspendiéndose el juicio por su inasistencia; con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que así conste y sirva de citación y requerimiento en forma legal al demandado don Corsino Carriles Rivera, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, expido, firme y rubrico la presente en Gijón, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretario.—6.544.

DE GIJON NUMERO DOS

Edictos.—Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de la fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social de Gijón, don Javier Domínguez Begega, en los autos núm. 5.532-34/91, seguidos a instancia de doña M.ª del Mar Alvarez Navais y 2 más, contra Mario González Villa y FOGASA, sobre salarios, por el presente se procede a la citación del demandado mencionado don Mario González Villa, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día veintisiete de junio, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social al objeto de celebrar los correspondientes actos de conciliación y, en su caso, de juicio, con todos los medios de prueba de que intente valerse, haciéndole saber que el juicio no se suspenderá por su inasistencia.

Y para que así conste y sirva de citación y requerimiento en forma legal al demandado don Mario González Villa, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, expido, firme y rubrico el presente en Gijón, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretario.—6.322.

— • —

En virtud de lo acordado en resolución de la fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social de Gijón, don Javier Domínguez Begega, en los autos núm. 5.590/91, seguidos a instancia de doña Ana María Noval Rodríguez, contra Joaquín González Díez (Congelados El Pinar) y FOGASA, sobre despido, por el presente se procede a la citación del demandado mencionado don Joaquín González Díez (Congelados El Pinar)

que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día veintisiete de junio, a las doce horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social al objeto de celebrar los correspondientes actos de conciliación y, en su caso, de juicio, con todos los medios de prueba de que intente valerse, haciéndole saber que el juicio no se suspenderá por su inasistencia.

Y para que así conste y sirva de citación y requerimiento en forma legal al demandado don Joaquín González Díez (Congelados El Pinar), cuyo domicilio en la actualidad se ignora, expido, firmo y rubrico el presente en Gijón, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretario.—6.323.

— • —

En virtud de lo acordado en resolución de la fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social de Gijón, don Javier Domínguez Begega, en los autos núm. 5.634/91, seguidos a instancia de don Divino Antonio García Fidalgo, contra Excavaciones del Principado, S.A. y FOGASA, sobre salarios, por el presente se procede a la citación del demandado mencionado Excavaciones del Principado, S.A., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día cuatro de julio, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social al objeto de celebrar los correspondientes actos de conciliación y, en su caso, de juicio, con todos los medios de prueba de que intente valerse, haciéndole saber que el juicio no se suspenderá por su inasistencia.

Y para que así conste y sirva de citación y requerimiento en forma legal al demandado, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, expido, firmo y rubrico el presente en Gijón, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretario.—6.604.

DE GIJON NUMERO TRES

Edicto.—Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de la fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social de Gijón, don Javier Domínguez Begega, en los autos núm. 1.551/90, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado, contra Construcciones Bensua, S.L., sobre cantidad, por el presente se procede a la citación del demandado mencionado representante legal de la empresa Construcciones Bensua, S.L., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día diez de junio, a las 10,15 horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social al objeto de celebrar los correspondientes actos de conciliación y, en su caso, de juicio, con todos los medios de prueba de que intente valerse, haciéndole saber que el juicio no se suspenderá por su inasistencia.

Y para que así conste y sirva de citación y requerimiento en forma legal al demandado representante legal empresa Construcciones Bensua, S.L., cuyo domicilio en la actualidad se ignora, expido, firmo y rubrico el presente en Gijón, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretario.—6.537.

DE OVIEDO NUMERO UNO

Cédulas de citación

Por la presente se cita a la empresa Francisco Manuel García Valdés, hallándose actualmente en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Santa Teresa, núm. 15, el próximo día 11 de junio de 1991, a las 11 horas, en que tendrá lugar el acto del juicio señalado en autos núm. 988/91, promovidos a instancia de Beatriz Polledo González, contra la empresa, sobre despido, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.608.

— • —

Por la presente se cita a la empresa Francisco Manuel García Valdés, hallándose actualmente en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Santa Teresa, núm. 15, el próximo día 11 de junio de 1991, a las 11 horas, en que tendrá lugar el acto del juicio señalado en autos núm. 989/91, promovidos a instancia de Beatriz Polledo González, contra la empresa, sobre cantidades, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.606.

DE OVIEDO NUMERO TRES

Cédula de citación

Por la presente se cita a la empresa Viajes Aramo, S.A., actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número tres, sito en la calle Santa Teresa, núm. 15, el próximo día veintiuno de junio, a las 10,15 horas, en que tendrá lugar el acto del juicio señalado en autos núm. 261/91, promovidos a instancia de Juan Luis García Pandiella, contra la empresa, sobre salarios, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado, una copia de la demanda y documentos presentados a la misma, que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse, y que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretario.—6.423.

DE SANTANDER NUMERO UNO

Edicto

Por tenerlo así acordado S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del núm. 922/90, seguidos a instancia de don Juan José del Río Díez, contra Alquileres y Montajes, S.A., en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día veinte de junio, a las 11,30 horas de la mañana, para la celebración de los actos del incidente de ejecución, que tendrán lugar ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Alquileres y Montajes, S.A., actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—6.545.

(7138)